

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20261100035263



Bogotá D.C., 2026-09-16  
OCI 110

## MEMORANDO

**PARA:** LUCÍA BASTIDAS UBATÉ  
Directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

**DE:** ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de seguimiento al procedimiento de la gestión contractual.

Estimada Doctora Bastidas, reciba un cordial saludo

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de las funciones establecidas en los literales b), c), d), e) y g) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, así como de los roles asignados mediante el Decreto 648 de 2017, se permite remitir los resultados del seguimiento realizado a la aplicación del proceso de Gestión Jurídica, con énfasis en el procedimiento de Gestión Contractual. El seguimiento se efectuó mediante la revisión y verificación de las evidencias documentales disponibles, con el propósito de evaluar la aplicación de los controles y procedimientos establecidos e identificar oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento de la gestión institucional.

En este sentido, se remiten los resultados del informe para que la Entidad, en el marco de sus competencias, analice las situaciones identificadas y, formule e implemente las acciones de mejora orientadas al fortalecimiento del proceso y al mejoramiento continuo de la gestión.

Atentamente,



**ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Sesenta (60) folios  
Copia: Fanny Ortiz Londoño, jefe de la Oficina Jurídica (E).  
Daniel Eduardo Sandoval Casallas, Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público  
Proyectó: Fátima Rodríguez Obando – Profesional OCI  
Revisó: Allan Maurice Alfisz López  
Código de archivo: 1102703

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO -  
DADEP  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO  
PROCESO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP

Período evaluado  
Vigencia 2025 hasta el 31 de mayo de 2026

Septiembre 2026

Código: 127-FOREC-11  
Versión 1

Jefe de la Oficina de Control Interno

ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ

Equipo Evaluador

FÁTIMA RODRÍGUEZ OBANDO  
Abogada- Profesional Universitario

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 5  |
| 1. OBJETIVO GENERAL .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 6  |
| 1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 6  |
| 2. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO .....                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 6  |
| 3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO .....                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 7  |
| 5. INFORME DETALLADO DEL SEGUIMIENTO .....                                                                                                                                                                                                                                                                                | 8  |
| 5.1. OBJETIVO ESPECÍFICO 1: <i>Verificar la aplicación y efectividad de los controles definidos en el proceso de gestión jurídica, en lo relacionado con la ejecución contractual y el ejercicio de la supervisión, a través de la revisión de las evidencias correspondientes a la muestra seleccionada.</i> .....       | 8  |
| 5.1.1 Procedimientos, manuales, instructivos y formatos, actualizados, formalizados .....                                                                                                                                                                                                                                 | 8  |
| 5.1.2 Ejecución contractual y ejercicio de la supervisión .....                                                                                                                                                                                                                                                           | 10 |
| 5.1.3 Contrato No. 325-2025 .....                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 10 |
| 5.1.3.1 <b>(Retirado)</b> Hallazgo No 1. Deficiencias en la aprobación de garantías y la supervisión del contrato 129-325-2025.....                                                                                                                                                                                       | 12 |
| 5.1.3.2 Observación No.1 con alerta preventiva – Posible riesgo de configuración de contrato realidad. ....                                                                                                                                                                                                               | 14 |
| 5.1.4 Contrato No. 479-2025.....                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 16 |
| 5.1.4.1 Hallazgo No 2. Deficiencias en la supervisión del convenio solidario 129-479-2025.....                                                                                                                                                                                                                            | 20 |
| 5.1.5 Convenios Interadministrativo No. 129-482-2025 y 129-483-2025 .....                                                                                                                                                                                                                                                 | 21 |
| 5.1.5.1 Hallazgo No 3. Deficiencias en el ejercicio de la Secretaría Técnica del Comité Técnico e incumplimiento de los compromisos a cargo del DADEP en los convenios 482 y 483 de 2025.....                                                                                                                             | 25 |
| 5.1.5.2 Hallazgo No 4. Publicación extemporánea de acto administrativo asociado a la supervisión de los Convenios Nos. 129-482-2025 y 129-483-2025 .....                                                                                                                                                                  | 30 |
| 5.1.6 Convenio Interadministrativo No. 484 de 2025 .....                                                                                                                                                                                                                                                                  | 32 |
| 5.1.6.1 Hallazgo No. 5. Deficiencias en la oportunidad, pertinencia y completitud de la información respecto a la ejecución contractual.....                                                                                                                                                                              | 36 |
| 5.1.7 Convenio Interadministrativo No. 485 de 2025.....                                                                                                                                                                                                                                                                   | 37 |
| 5.1.7.1 Hallazgo No. 6. Debilidades en el seguimiento y acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. ....                                                                                                                                                                                             | 42 |
| 5.1.8 Contrato de prestación de servicios No. 487 de 2025 .....                                                                                                                                                                                                                                                           | 42 |
| 5.1.8.1 Observación No.2 Debilidades en la trazabilidad de la designación de actividades de apoyo a la supervisión acorde con el objeto del contrato No. 487-2025.    46                                                                                                                                                  |    |
| 5.1.9 Contratos de prestación de servicios Nos. 66-2026 y 292-2026.....                                                                                                                                                                                                                                                   | 46 |
| 5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO 2: <i>Evaluar el estado de los contratos que requieren liquidación, así como la oportunidad y cumplimiento de las gestiones adelantadas por la Entidad para su trámite, conforme a la normatividad vigente, el procedimiento establecido y los Manuales de Contratación y Supervisión.</i> ..... | 50 |
| 6. ANALISIS DE POTENCIALES RIESGOS .....                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 55 |
| 7. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR. ....                                                                                                                                                                                                                                                           | 55 |

|                                |    |
|--------------------------------|----|
| 8. CONCLUSIONES .....          | 57 |
| 9. RECOMENDACIONES .....       | 58 |
| 10. RESUMEN DE HALLAZGOS ..... | 59 |

## INDICE DE TABLAS

|                                                                                                        |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 1. Detalle de muestra de contratos.....                                                          | 7  |
| Tabla 2. Detalle de formatos del proceso de gestión contractual .....                                  | 8  |
| Tabla 3. Comparativo de contratos de prestación de servicios.....                                      | 14 |
| Tabla 4. Información convenio solidario No. 479-2025.....                                              | 16 |
| Tabla 5. Garantías convenio de asociación No. 479-2025.....                                            | 17 |
| Tabla 6. Garantías convenio de asociación No. 479-2025- SECOP II .....                                 | 17 |
| Tabla 7. Revisión de obligaciones a cargo de la JAC (contrato 479-2025).....                           | 18 |
| Tabla 8. Información convenio interadministrativo No. 129-482-2025.....                                | 21 |
| Tabla 9. Información convenio interadministrativo No. 129-483-2025.....                                | 22 |
| Tabla 10. Actas del convenio interadministrativo No. 129-482-2025.....                                 | 23 |
| Tabla 11. Actas del convenio interadministrativo No. 129-483-2025 .....                                | 24 |
| Tabla 12. Información publicada en SECOP II convenio interadministrativo No. 129-484-2025 .....        | 33 |
| Tabla 13. Información publicada en SECOP II convenio interadministrativo No. 129-484-2025 .....        | 34 |
| Tabla 14. Información publicada en SECOP II convenio interadministrativo No. 129-485-2025 .....        | 37 |
| Tabla 15. Información publicada en SECOP II convenio interadministrativo No. 129-485-2025 .....        | 39 |
| Tabla 16. Información publicada en SECOP II contrato de prestación de servicios No. 129-487-2025 ..... | 42 |
| Tabla 17. Información de ejecución contractual - contrato de prestación de .....                       | 43 |
| Tabla 18. Información contrato de prestación de servicios No. 66-2026.....                             | 47 |
| Tabla 19. Información contrato de prestación de servicios No. 292-2026.....                            | 47 |
| Tabla 20. Información contrato de prestación de servicios No. 129-292-2026.....                        | 48 |
| Tabla 21. Muestra de contratos vigencia 2024, revisión OCI .....                                       | 51 |
| Tabla 22. Muestra de contratos vigencia 2024, revisión OCI.....                                        | 52 |
| Tabla 23. Seguimiento a las recomendaciones del informe anterior .....                                 | 55 |
| Tabla 24. Resumen de Observaciones y hallazgos .....                                                   | 59 |

## INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), en cumplimiento de las directrices impartidas por el Gobierno Nacional y Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), particularmente en la Dimensión de Control Interno, y en concordancia con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos (IIA), así como con lo aprobado en el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2026, llevó a cabo la seguimiento al proceso de Gestión Jurídica con énfasis en el procedimiento de la Gestión Contractual.

Para el desarrollo del ejercicio evaluador se contó con el acompañamiento y apoyo del líder del proceso evaluado, quien facilitó el acceso a la información requerida, atendió de manera oportuna y eficaz los requerimientos formulados por el equipo evaluador y suministró evidencias suficientes, confiables, relevantes y pertinentes, las cuales permitieron sustentar adecuadamente los resultados finales derivados del presente ejercicio.

## 1. OBJETIVO GENERAL

Realizar seguimiento a la aplicación del proceso de gestión jurídica, con énfasis en el procedimiento de gestión contractual, mediante la verificación de evidencias documentales de la muestra seleccionada, a fin de formular recomendaciones que contribuyan al mejoramiento continuo de la Entidad.

### 1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

**Objetivo Específico 1:** Verificar la aplicación y efectividad de los controles definidos en el proceso de gestión jurídica, en lo relacionado con la ejecución contractual y el ejercicio de la supervisión, a través de la revisión de las evidencias correspondientes a la muestra seleccionada.

**Objetivo Específico 2:** Evaluar el estado de los contratos que requieren liquidación, así como la oportunidad y cumplimiento de las gestiones adelantadas por la Entidad para su trámite, conforme a la normatividad vigente, el procedimiento establecido y los Manuales de Contratación y Supervisión.

## 2. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

- Ley 80 de 1993. *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."*
- Ley 1712 de 2014. *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."*
- Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.7.1. del que a la letra establece: *"Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP"*.
- Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.1.1.2.1.8 que establece: *"Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato."*
- Circulares, manuales, guías de Colombia Compra Eficiente SECOP I, SECOP II, así como procedimiento de indisponibilidad del sistema.
- Procedimiento Gestión Contractual, código 127-PRCGJ-06, versión 2.
- Manual de Contratación, código: 127-MANGJ-0, versión 2
- Manual de Supervisión e Interventoría, código: 127-MANGJ-03, versión 3.
- Formatos asociados al procedimiento "Gestión Contractual".

### 3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

El seguimiento comprende la evaluación del procedimiento de Gestión Contractual del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), correspondiente al período comprendido desde la vigencia 2025 hasta el 30 de mayo de 2026, acorde a la muestra seleccionada.

### 4. METODOLOGÍA

La recopilación y verificación de la información se realizó de acuerdo con lo establecido en las normas aplicables y definidas para el ejercicio auditoría interna basada en riesgos, teniendo en cuenta los procedimientos, requisitos y documentación allegada por el proceso, así como la inspección, análisis de documentos, consulta del Visor MIPG y toda aquella información disponible en la página web de la Entidad y demás sistemas asociados.

#### Identificación de la Muestra:

Con base en la información contenida en las bases de datos de contratos suministradas por la Oficina Jurídica, así como en las solicitudes de información y requerimientos efectuados, se seleccionó una muestra aleatoria de nueve (9) contratos para efectos de verificación. Sobre dicha muestra se realizó la evaluación de la aplicación e implementación de las políticas de operación asociadas al proceso de Gestión Contractual, así como de los controles y actuaciones relacionados con su ejecución, conforme a los aspectos objeto de seguimiento, los cuales se presentan a continuación:

**Tabla 1. Detalle de muestra de contratos**

| No. | #<br>CONTRATO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | TIPOLOGIA                                 |
|-----|---------------|------------------------|-------------------------------------------|
| 1   | 325-2025      | Contratación directa   | Servicios Profesionales                   |
| 2   | 479-2025      | Contratación directa   | Administración y enajenación de inmuebles |
| 3   | 482-2025      | Contratación directa   | Convenio Interadministrativo              |
| 4   | 483-2025      | Contratación directa   | 211 211-Convenio Interadministrativo      |
| 5   | 484-2025      | Contratación directa   | 211 211-Convenio Interadministrativo      |
| 6   | 485-2025      | Contratación directa   | 211 211-Convenio Interadministrativo      |
| 7   | 487-2025      | Contratación directa   | 31 31-Servicios Profesionales             |
| 8   | 292-2026      | Contratación directa   | 31 31-Servicios Profesionales             |
| 9   | 66-2026       | Contratación directa   | 31 31-Servicios Profesionales             |

Fuente: Base de datos de contratación, información aportada por la Oficina Jurídica

- **Solicitud de Información**

En el desarrollo del seguimiento se efectuaron requerimientos de información y documentación a la Oficina Jurídica con respuesta efectuada, así:

- Solicitud de Información No.1, radicado DADEP No. 20261100026613
- Respuesta a la solicitud de información No. 1, radicado DADEP No. 20261300027943
- Solicitud de Información No.2, radicado DADEP No. 20261100028513
- Respuesta a la solicitud de información No. 2, radicado DADEP No. 20261300029273

Así mismo, durante el período de ejecución del seguimiento se remitieron comunicaciones electrónicas al líder del proceso, con el propósito de solicitar aclaraciones, precisiones y ampliación de la información requerida para el desarrollo de las pruebas de evaluación independiente y la obtención de evidencia suficiente y adecuada.

Es importante señalar que la verificación documental de los expedientes contractuales se realizó de manera virtual, comparado con la información publicada en SECOP I y II.

## 5. INFORME DETALLADO DEL SEGUIMIENTO

A continuación, se presentan los resultados del seguimiento efectuado de acuerdo con los objetivos específicos establecidos para el presente informe:

**5.1. OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** *Verificar la aplicación y efectividad de los controles definidos en el proceso de gestión jurídica, en lo relacionado con la ejecución contractual y el ejercicio de la supervisión, a través de la revisión de las evidencias correspondientes a la muestra seleccionada.*

### 5.1.1 Procedimientos, manuales, instructivos y formatos, actualizados, formalizados

El proceso de Gestión Jurídica cuenta con un procedimiento a la Gestión Contractual, código 127-PRCGJ-06 de fecha 2025-12-19, en el que se detallan las actividades para la elaboración, ejecución y liquidación de la contratación en la entidad.

A su vez, se encuentra publicado en el VISOR MIPG el Manual de Contratación, código 127-MANGJ-02, versión 2, de fecha 19/12/2025, que incluye los diferentes actores, instancia y roles desempeñados, así como las etapas de la actividad contractual y Manual de Supervisión e Interventoría, código 127-MANGJ-03 de fecha 2025-10-08. A continuación, se detallan los formatos relacionados con la gestión contractual:

**Tabla 2. Detalle de formatos del proceso de gestión contractual**

| Denominación                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| 127-FORGJ-14 - Formato Lista de chequeo de documentos contratación directa persona natural |

| Denominación                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 127-FORGJ-15 - Formato solicitud transferencias electrónicas de fondo e información para aplicación de retención en la fuente         |
| 127-FORGJ-16 - Formato certificación que acredita la calidad de MIPYME                                                                |
| 127-FORGJ-17 - Formato acta de cierre de expediente contractual                                                                       |
| 127-FORGJ-18 - Formato Acta de liquidación o acta de terminación anticipada y liquidación                                             |
| 127-FORGJ-19 - Formato Autorización para el tratamiento de datos personales dentro del proceso de selección                           |
| 127-FORGJ-20 - Formato Autorización de Contratación con Igual Objeto                                                                  |
| 127-FORGJ-21 - Formato Aviso de Convocatoria de Selección Abreviada                                                                   |
| 127-FORGJ-22 - Formato Carta de Presentación de la Propuesta                                                                          |
| 127-FORGJ-23 - Formato Certificación Pago de Parafiscales y Aportes al SGSSS Persona Jurídica                                         |
| 127-FORGJ-24 - Formato Certificación de Pago de Parafiscales y Aportes SGSSS Persona Natural                                          |
| 127-FORGJ-25 - Formato Cuadro Evaluativo Perfil Contratista Prestación de Servicios                                                   |
| 127-FORGJ-26 - Formato Declaración Juramentada                                                                                        |
| 127-FORGJ-28 - Formato Experiencia del Proponente                                                                                     |
| 127-FORGJ-29 - Formato Incentivo a la Industria Nacional                                                                              |
| 127-FORGJ-30 - Formato Informe de Supervisión de Ejecución                                                                            |
| 127-FORGJ-31 - Formato de Invitación Pública Mínima Cuantía                                                                           |
| 127-FORGJ-32- Formato Lista de Chequeo de Documentos Contratación Directa Convenios, Comodatos Interadministrativo y Actas de Entrega |
| 127-FORGJ-33 - Formato Lista de Chequeo de Documentos Contratación Directa Persona Jurídica                                           |
| 127-FORGJ-36 - Formato Lista de Chequeo de Liquidaciones Personas Jurídica y Natural                                                  |
| 127-FORGJ-37 - Formato Lista de Chequeo Documentos para Selección Abreviada Subasta                                                   |
| 127-FORGJ-38 - Formato Lista de Chequeo Licitación Pública                                                                            |
| 127-FORGJ-39 - Formato Lista de Chequeo Documentos Selección Abreviada Menor Cuantía                                                  |
| 127-FORGJ-40 - Formato Memorando de Inicio de Supervisión                                                                             |
| 127-FORGJ-41 - Formato Pacto de Probidad de los Proponentes Interesados                                                               |
| 127-FORGJ-42 - Formato Pliego de Condiciones Selección Licitación Pública                                                             |
| 127-FORGJ-43 - Formato Relación de Contratos de Prestación de Servicios - Persona Jurídica                                            |
| 127-FORGJ-44 - Formato de Relación de Contratos de Prestación de Servicios - Persona Natural                                          |
| 127-FORGJ-45 - Formato Solicitud de Certificación de Contrato o Convenio                                                              |
| 127-FORGJ-46 - Formato Lista de Chequeo de Documentos Acuerdo Marco de Precios Tienda Virtual                                         |
| 127-FORGJ-47 - Formato Informe de Actividades Contratistas                                                                            |
| 127-FORGJ-14 - Formato Lista de chequeo de documentos contratación directa persona natural                                            |
| 127-FORGJ-15 - Formato solicitud transferencias electrónicas de fondo e información para aplicación de retención en la fuente         |
| 127-FORGJ-16 - Formato certificación que acredita la calidad de MIPYME                                                                |
| 127-FORGJ-17 - Formato acta de cierre de expediente contractual                                                                       |
| 127-FORGJ-18 - Formato Acta de liquidación o acta de terminación anticipada y liquidación                                             |
| 127-FORGJ-19 - Formato Autorización para el tratamiento de datos personales dentro del proceso de selección                           |
| 127-FORGJ-20 - Formato Autorización de Contratación con Igual Objeto                                                                  |
| 127-FORGJ-21 - Formato Aviso de Convocatoria de Selección Abreviada                                                                   |
| 127-FORGJ-22 - Formato Carta de Presentación de la Propuesta                                                                          |
| 127-FORGJ-23 - Formato Certificación Pago de Parafiscales y Aportes al SGSSS Persona Jurídica                                         |
| 127-FORGJ-24 - Formato Certificación de Pago de Parafiscales y Aportes SGSSS Persona Natural                                          |

| Denominación                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 127-FORGJ-25 - Formato Cuadro Evaluativo Perfil Contratista Prestación de Servicios |
| 127-FORGJ-26 - Formato Declaración Juramentada                                      |
| 127-FORGJ-28 - Formato Experiencia del Proponente                                   |
| 127-FORGJ-29 - Formato Incentivo a la Industria Nacional                            |

Fuente: Elaboración propia con información publicada en el Visor MIPG.

### 5.1.2 Ejecución contractual y ejercicio de la supervisión

El equipo auditor realizó la verificación de la información publicada en SECOP II, correspondiente a los contratos objeto de la muestra. Información que se analizó de la siguiente manera:

### 5.1.3 Contrato No. 325-2025

Respecto a la publicación de la información asociada al contrato de la referencia de conformidad con los artículos 3 y 13 de la Ley 1150 de 2007, este último modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, todas las entidades y organismos distritales, sin importar su régimen de contratación, están obligadas a publicar en SECOP II o la plataforma transaccional que haga sus veces, todos los documentos relacionados con su actividad contractual, salvo que por su naturaleza estén sometidos a reserva o un tratamiento especial. De esta manera, se procedió a revisar la información publicada en SECOP, cuyo resultado arroja:

Revisado el contrato de la referencia se evidencia que la información respecto a la ordenación del gasto, no se encuentra actualizada, tal y como lo muestra la siguiente imagen:

Imagen 1. Consulta SECOP II. Contrato 129-325-2025. Histórico de Asignaciones

**Información presupuestal**

Asignaciones para el seguimiento

|                     |                              |                   |                      |                     |           |
|---------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|---------------------|-----------|
| Ordenador del Gasto | EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGS | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 8778308   |
| Supervisor          | Maria Vargas                 | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 520232900 |

Asignaciones Ordenador del pago

|                    |                              |                   |                      |                     |         |
|--------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|---------------------|---------|
| Ordenador del pago | EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGS | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 8778308 |
|--------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|---------------------|---------|

**Histórico de asignaciones**

| Posición            | Nombre                       | Fecha de seguimiento                                     | Cambiado por                 |
|---------------------|------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------|
| Supervisor          | Maria Vargas                 | 28/03/2025 10:45:37 AM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito) | DEIVY YAMID BEJARANO VERGARA |
| Supervisor          | EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGS | 20/02/2025 2:22:58 PM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)  | EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGS |
| Ordenador del pago  | EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGS | 20/02/2025 2:22:58 PM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)  | EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGS |
| Ordenador del Gasto | EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGS | 20/02/2025 2:22:58 PM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)  | EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGS |

**Información presupuestal**

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz ☐ Sí ☒ No  
o asociado al Acuerdo de Paz

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos: Presupuesto General de la Nación - PGN ☐ Sí ☒ No

Valor

Fuente: Información tomada de SECOP II.

Por lo anterior, se presenta **alerta preventiva** por posible incumplimiento en la

publicación de la información contractual, especialmente la Ordenación del Gasto, puesto que el funcionario asignado no se encuentra vinculado en la Entidad.

Ahora bien, en el marco de la revisión documental del contrato de prestación de servicios No. 129-325-2025, se evidenció que este fue objeto de modificación No. 1 (Adición y Prórroga), publicada en la plataforma SECOP II el 18 de diciembre de 2025, mediante la cual se aprobó una adición presupuestal por valor de treinta y siete millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$37.500.000) y una prórroga del plazo de ejecución por cinco (5) meses. En consecuencia, el contrato quedó con las siguientes condiciones de ejecución:

- Fecha de inicio: 24 de febrero de 2025.
- Fecha de terminación final: 8 de julio de 2026.

Al verificar los estudios previos que soportaron el proceso contractual de la referencia, específicamente el apartado denominado "Análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura del riesgo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación", se estableció que las garantías exigidas para los amparos de *"Cumplimiento (20% del valor total del contrato) y Calidad del Servicio (15% del valor total del contrato) debían tener una vigencia equivalente al término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses"*.

No obstante, lo anterior, revisada la información publicada en SECOP II, se evidenció la aprobación de la Póliza No. 11-46-101076479, Anexo No. 1, cuya vigencia corresponde al período comprendido entre el 20 de febrero de 2025 y el 20 de junio de 2026, tal y como se muestran en las siguientes imágenes:

Imagen 2. Consulta de garantía asociadas al contrato 129-325-2025

**SECOP II**

**Seguros del Estado**

Fuente: Información tomada de SECOP II y Consulta pagina web.

<https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/Home/ConsultarPoliza>

De la comparación entre la vigencia de la garantía aprobada y el plazo definitivo del contrato se observa que la póliza vence el 20 de junio de 2026, es decir, dieciocho (18) días antes de la terminación de la ejecución contractual, correspondiente al 8 de julio de 2026. En consecuencia, la garantía no solo incumple la exigencia prevista en los estudios previos de amparar el término de ejecución más cuatro (4) meses más, sino que incluso no cubre la totalidad del plazo contractual vigente, dejando sin respaldo el período

comprendido entre el 21 de junio y el 8 de julio de 2026. Por lo anterior expuesto se genera el siguiente hallazgo:

#### **5.1.3.1 (Retirado) Hallazgo No 1. Deficiencias en la aprobación de garantías y la supervisión del contrato 129-325-2025**

Se evidencia debilidad en el ejercicio de supervisión y control previo a la aprobación de la garantía, al no verificarse su correspondencia con las condiciones contractuales vigentes derivadas de la modificación efectuada, situación que compromete la adecuada cobertura de los riesgos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A su vez, esta situación contraviene los principios de responsabilidad, planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, así como el deber de las entidades estatales de exigir y verificar la suficiencia de las garantías que amparan los contratos estatales, conforme a la Ley 1150 de 2007 y a la reglamentación aplicable sobre garantías en la contratación pública, generando el riesgo de que la Entidad carezca de un amparo vigente y suficiente para hacer efectivas las obligaciones del contratista durante la totalidad del plazo de ejecución y el período adicional establecido para la cobertura de los riesgos contractuales.

#### **Respuesta de la Entidad al hallazgo No. 1.**

*Frente al hallazgo formulado, nos permitimos manifestar que la conclusión presentada se sustenta en una revisión parcial de la garantía contractual y no considera el Anexo No. 2 de la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 11-46-101076479, expedido con ocasión de la adición y prórroga del contrato No. 129-325-2025, el cual se encuentra registrado y aprobado en la plataforma SECOP II. En efecto, el informe preliminar toma como fundamento el Anexo No. 1 de la citada póliza, cuya vigencia se extendía hasta el 20 de junio de 2026, y a partir de esta información concluye que la garantía no cubría la totalidad del plazo contractual ni los cuatro (4) meses adicionales establecidos en los estudios previos. No obstante, para la modificación contractual correspondiente a la adición y prórroga fue expedido el Anexo No. 2, de fecha 19 de diciembre de 2025, mediante el cual se actualizaron los amparos de cumplimiento del contrato y calidad del servicio hasta el 20 de noviembre de 2026.*

*Lo anterior resulta plenamente concordante con las condiciones definitivas del contrato. Conforme se señala en el propio informe preliminar, la modificación contractual extendió el plazo de ejecución hasta el 8 de julio de 2026; en consecuencia, los cuatro (4) meses adicionales exigidos para los respectivos amparos se extendían hasta el 8 de noviembre de 2026. La garantía constituida mediante el Anexo No. 2 tiene vigencia hasta el 20 de noviembre de 2026, por lo que cubre integralmente tanto el plazo de ejecución contractual como el período adicional requerido.*

*Adicionalmente, la trazabilidad disponible en SECOP II permite verificar que el Anexo No. 2 fue efectivamente incorporado al expediente electrónico y aprobado. En la configuración financiera de garantías de la plataforma se visualizan los*

*registros correspondientes a la garantía inicial y a su actualización, encontrándose esta última en estado "Aprobado", con fecha final del 20 de noviembre de 2026. De igual manera, el detalle de la garantía evidencia la actuación de revisión y posterior aprobación por parte de la Oficina Jurídica el 26 de diciembre de 2025.*

*Adicionalmente, resulta pertinente precisar que, conforme a la distribución interna de competencias de la Entidad, la revisión y aprobación de las garantías contractuales corresponde a la Oficina Jurídica, dependencia encargada de verificar que los amparos constituidos por el contratista cumplan con las condiciones, suficiencia y vigencias exigidas en los documentos contractuales, así como de efectuar su correspondiente aprobación en la plataforma SECOP II. En el presente caso, la trazabilidad registrada en dicha plataforma evidencia que la garantía asociada a la adición y prórroga fue objeto del trámite de revisión y posterior aprobación por parte de la Oficina Jurídica.*

*En consecuencia, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente contractual y en SECOP II, no se evidencia ausencia, insuficiencia o interrupción de la cobertura de los riesgos contractuales, toda vez que el Anexo No. 2 actualizó los amparos conforme a las condiciones definitivas del contrato y mantuvo su vigencia más allá del término contractual y del período adicional exigido.*

#### **Análisis de la respuesta de la Entidad al hallazgo No. 1.**

Una vez revisado el expediente contractual y la información registrada en la plataforma SECOP II, se evidenció que el detalle de la garantía se encuentra incorporado en el Anexo 1, seguido del Anexo 2, en el cual se identifica el amparo asociado al contrato, con vigencia comprendida entre el 20 de febrero de 2025 y el 20 de noviembre de 2026. De igual manera, se efectuó la verificación de la información publicada en la página web de Seguros del Estado, encontrándose consistencia entre los datos consultados y la información suministrada por la Entidad en respuesta a la observación formulada.

En virtud de lo anterior, y una vez validada la documentación y la información correspondiente, se determina retirar el hallazgo de la referencia.

No obstante, se recomienda que, para efectos de facilitar la consulta, trazabilidad y evaluación de la información contractual, los anexos correspondientes a las garantías sean publicados en SECOP II de manera individual y debidamente identificados, de acuerdo con su contenido.

Ahora bien, en desarrollo del presente seguimiento se identificó el contrato No. 129-473-2026, el cual guarda coincidencia con el contratista del contrato de prestación de servicios No. 129-325-2025, evidenciándose lo siguiente:

**Tabla 3. Comparativo de contratos de prestación de servicios**

| Contrato No. 129-325-2025            |                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto:</b>                       | <i>Prestar los servicios profesionales especializados en la realización de actividades necesarias para la administración del Patrimonio Inmobiliario Distrital y el Espacio Público en el Distrito Capital en su componente técnico.</i> |
| <b>Fecha de inicio:</b>              | 24 de febrero de 2025                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de terminación inicial:</b> | 8 de febrero de 2026.                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Solicitud de prórroga:</b>        | 17 de diciembre de 2025                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Prórroga y adición No. 1</b>      | Hasta el 8 de julio de 2026                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Tiempo de ejecución</b>           | Dieciséis (16) meses y quince (15) días                                                                                                                                                                                                  |

| Contrato No. 129-473-2026            |                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto:</b>                       | <i>Prestar los servicios profesionales especializados en la realización de actividades necesarias para la administración del Patrimonio Inmobiliario Distrital y el Espacio Público en el Distrito Capital en su componente técnico.</i> |
| <b>Fecha de inicio:</b>              | 9 de julio de 2026                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de terminación inicial:</b> | 8 de febrero de 2027.                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Tiempo de ejecución</b>           | Siete (7) meses                                                                                                                                                                                                                          |

Fuente: elaboración propia con información tomada de SECOP II y base de datos de contratación 2025 y 2026 aportada por la Oficina Jurídica.

Producto de lo anterior y el análisis efectuado se evidenció que ambos contratos fueron suscritos con la misma persona natural, mantienen el mismo objeto contractual y contienen obligaciones sustancialmente similares. Asimismo, la prestación del servicio se ha desarrollado de manera continua desde el 24 de febrero de 2025, sin que se evidencien interrupciones entre la terminación del primer contrato y el inicio del segundo. En consecuencia, se genera la siguiente observación:

#### **5.1.3.2 Observación No.1 con alerta preventiva – Posible riesgo de configuración de contrato realidad.**

La situación identificada constituye un factor de riesgo asociado a una eventual configuración de contrato realidad, por cuanto la contratación sucesiva e ininterrumpida para el desarrollo de actividades permanentes de la entidad puede generar contingencias jurídicas, laborales y económicas, aspecto que debe ser objeto de análisis y gestión por parte de la dependencia responsable y la Ordenación del Gasto.

Lo anterior cobra especial relevancia frente a las orientaciones impartidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante la Circular Externa No. 03 de 2023 y por la Secretaría Jurídica Distrital mediante la Circular No. 060 de 2024, las cuales señalan, entre otros aspectos: "*los contratos de prestación de servicios deben responder a necesidades ocasionales, extraordinarias, accidentales o a actividades que excedan la capacidad organizacional de la entidad. Igualmente, disponen que, cuando sea necesaria*

*una prórroga, esta debe encontrarse debidamente justificada y limitarse al término estrictamente indispensable”.*

A su vez, el Consejo de Estado, en sentencia de 9 de septiembre de 2021 (Rad. 2013-01143, Exp. 1317-2016), precisó que: “*el principio de planeación exige que la duración de los contratos responda al **término estrictamente indispensable** para satisfacer la necesidad identificada, constituyendo este un elemento esencial de la legalidad de la contratación estatal*”. (negrilla fuera de texto)

En consecuencia, se emite la presente observación y alerta preventiva para que la dependencia responsable evalúe la necesidad permanente que viene siendo atendida mediante contratos sucesivos de prestación de servicios, fortalezca la justificación técnica y jurídica de esta modalidad de contratación, así como adoptar medidas que propendan por mitigar el riesgo de la Entidad por eventuales reclamaciones derivadas de una posible declaratoria judicial de contrato realidad.

#### **Respuesta de la Entidad a la Observación No. 1.**

*Frente a la observación formulada respecto de los contratos Nos. 129-325-2025 y 129-473-2026, se precisa que la continuidad en la contratación y la similitud de los objetos contractuales no configuran, por sí mismas, una relación laboral ni permiten concluir la existencia de un contrato realidad. En el caso analizado, la continuidad obedeció a la persistencia de una necesidad institucional previamente identificada y justificada, así como a la verificación, en cada vigencia, de la insuficiencia de personal de planta con el perfil requerido. Así mismo, la ejecución de los contratos se desarrolló bajo condiciones de autonomía técnica y administrativa, sin que se evidencien elementos materiales de subordinación laboral. Las actividades de coordinación, seguimiento y supervisión correspondieron al control propio de la ejecución contractual y no implicaron, por sí mismas, subordinación o dependencia.*

*Finalmente, es importante precisar que la existencia y configuración de un contrato realidad no se determina por la sola sucesión de contratos de prestación de servicios ni mediante una apreciación administrativa, sino que, debe determinarse a partir del análisis material de los elementos propios de una relación laboral, sin que la sola sucesión de contratos de prestación de servicios permita establecer su existencia, previo análisis de las condiciones materiales de la relación y de la eventual concurrencia de los elementos propios.*

*En el presente caso, de acuerdo con la documentación revisada, no se evidencian elementos materiales de subordinación laboral que permitan sustentar la existencia de una relación laboral encubierta.*

*En virtud de lo anterior, tendremos en cuenta la recomendación realizada por su Oficina.*

#### **Análisis de la respuesta de la Entidad a la observación No. 1.**

Si bien la continuidad de contratos con objetos similares no configura, por sí sola, un contrato realidad, se recomienda a la Entidad adoptar medidas preventivas

orientadas a mitigar el riesgo jurídico asociado a eventuales reclamaciones o declaratorias judiciales de contrato realidad. De esta manera se mantiene la observación con alerta preventiva.

#### 5.1.4 Contrato No. 479-2025

De conformidad con el expediente virtual y la minuta del convenio de solidario de la referencia se extracta la siguiente información:

**Tabla 4. Información convenio solidario No. 479-2025**

| Contrato No. 479-2025                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto:</b>                                        | <i>Entregar la administración de la edificación identificada con Registro Único de Patrimonio Inmobiliario -RUPI 761-17-3 la cual tiene un área total de construcción de 346,00 M2 localizada en un área parcial de terrero correspondiente de 530,00 M2 del predio identificado con el RUPI 761-17- como consta en el Folio de Matricula Inmobiliaria N°505-40570609 según información registrada en el sistema de información SIDEP 2.0, a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CIUDAD VILLA MAYOR DE LA LOCALIDAD 15 – ANTONIO NARIÑO, inmueble que será destinado para actividades propias de la comunidad, enfocadas a un equipamiento de carácter comunal.</i> |
| <b>Fecha Acto de Justificación</b>                    | 31/10/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha suscripción Convenio:</b>                    | 5 de noviembre de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Fecha Acta de Entrega:</b>                         | 11 de febrero de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Fecha de constitución garantía de cumplimiento</b> | 25 de noviembre de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de constitución de garantía de RCE</b>       | 18 de noviembre de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

Fuente: elaboración propia con información tomada de SECOP II y expediente contractual aportado por la Oficina Jurídica.

De esta manera, en el presente seguimiento se realizó la revisión de la información y evidencias que soportan tanto la etapa precontractual como la ejecución del mismo en el cual se identificaron las siguientes observaciones:

- **Garantías**

Revisado el convenio de la referencia, en los estudios previos que hacen parte integral del contrato se establece:

*"Octava – Garantías: La Junta se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio solidario , a favor BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, identificado con el NIT 899.999.061-9 y; los siguientes amparos:*

Tabla 5. Garantías convenio de asociación No. 479-2025

| Riesgos Amparados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Porcentaje                                                   | Vigencia                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Cumplimiento</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 30% afectación sobre el presupuesto inicialmente presentado. | Desde la suscripción del convenio y por vigencias sucesivas de un año, de acuerdo con el presupuesto anual presentado y aprobado dentro de los 30 primeros días de cada vigencia más seis (6) meses. |
| <b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 200 SMMLV,                                                   | Desde la suscripción del convenio por el termino de ejecución del mismo o por vigencias sucesivas de un año, hasta completar el termino de ejecución.                                                |
| <p><b>PARAGRAFO UNO:</b> Una vez suscrita el acta de entrega y entrega material del inmueble por el Supervisor, la Junta de Acción Comunal deberá actualizar la vigencia de las garantías contractuales, a fin de que se encuentren cubiertas dichas obligaciones durante el plazo del convenio solidario y hasta la liquidación.</p> |                                                              |                                                                                                                                                                                                      |

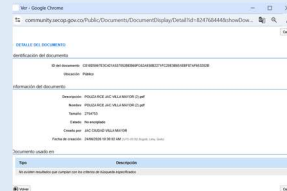
Fuente: estudios previos publicados en SECOP II.

Con la anterior información, se procedió a revisar las pólizas aportadas por la Junta de Acción Comunal, en las cuales se detallan así:

Tabla 6. Garantías convenio de asociación No. 479-2025- SECOP II

| Póliza y Riesgos Amparados                                                                                                                                       | Fecha de constitución | Vigencia                       | Valor         | Fecha de aprobación SECOP | Revisión OCI                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------|---------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Póliza No. 21-44-101428190</li> <li>Anexo No. 1</li> <li>Cumplimiento 30% del presupuesto</li> </ul>                      | 25/11/2025            | 06/11/2025 hasta el 05/05/2027 | \$19.417.239  | 3/12/2025                 | <p>La póliza se constituyó trece (13) días posteriores a la fecha de suscripción incumpliendo con lo estipulado en el estudio previo.</p>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Póliza No. 21-40-101265910</li> <li>Anexo 0</li> <li>Responsabilidad Civil Extracontractual</li> <li>200 SMMLV</li> </ul> | 18/11/2025            | 06/11/2025 hasta el 06/11/2026 | \$284.700.000 | 19/11/2025                | <p>La póliza se constituyó ocho (8) días posteriores a la fecha de suscripción</p>                                                         |

Código: 127-FOREC-11  
Versión 1

| Póliza y Riesgos Amparados                                                                                                                                    | Fecha de constitución | Vigencia                       | Valor         | Fecha de aprobación SECOP | Revisión OCI                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------|---------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Póliza No. 21-40-101265910</li> <li>• Anexo 0</li> <li>• Responsabilidad Civil Extracontractual 200 SMLLV</li> </ul> | 18/11/2025            | 06/11/2025 hasta el 06/11/2026 | \$284.700.000 | 24/06/2026                | <p>La póliza se constituyó ocho (8) días posteriores a la fecha de suscripción. Revisado en el SECOP y en la carpeta virtual no se observa el anexo modificatorio de la garantía de la referencia.</p>  |

Fuente: Pólizas publicadas en SECOP II.

De la información verificada se evidencia incumplimiento en las fechas de constitución de las garantías conforme a lo solicitado en el estudio previo y la minuta contractual. A su vez, no se observa que posterior al acta de entrega del inmueble de fecha 11 de febrero de 2026, se aporten y aprueben garantías contractuales que cubran las obligaciones durante el plazo del convenio solidario, teniendo en cuenta el acta de entrega efectiva y de conformidad con el estudio previo y el contrato suscrito por las partes.

### • Obligaciones contractuales

De conformidad con la minuta contractual el equipo auditor procedió a revisar las obligaciones contractuales y su cumplimiento, como se detalla en la tabla a continuación:

**Tabla 7. Revisión de obligaciones a cargo de la JAC (contrato 479-2025)**

| Obligaciones contractuales                                                                                                                                                             | Evidencia                                                                                                                                  | Seguimiento OCI                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Constituir las garantías exigidas en el presente documento jurídico, posterior a la presentación del presupuesto y previo a la firma del acta de entrega material del inmueble.</i> | Se evidencia la constitución de garantías de cumplimiento y RCE                                                                            | Si bien es cierto se evidencia la constitución de las garantías, estas no obedecen al tiempo determinado en el estudio previo es decir la expedición se debe realizar cinco (5) días hábiles posterior a la suscripción del convenio. |
| <i>Presentar dentro de los primeros 30 días corrientes de cada inicio de vigencia el presupuesto de ejecución de actividades, junto con los soportes requeridos según el</i>           | Revisado el expediente contractual y la información publicada en SECOP, no se observa la información asociada a la ejecución del contrato. | Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suscrito en fecha 5 de noviembre de 2025, no se evidencia el informe semestral de ejecución                                                                                           |

| Obligaciones contractuales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Evidencia                                                                                                                                  | Seguimiento OCI                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>formato establecido por el DADEP. Este presupuesto será objeto de revisión por parte del equipo de supervisión designado por la Defensoría del Espacio Público, quienes emitirán una comunicación de aprobación o no del presupuesto presentado.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                            | financiera y contable, el cual debería presentarse con corte a 5 de mayo de 2026. De esta manera se evidencia que la obligación contractual no se ha ejecutado.                                                                                                                                             |
| <p><i>Presentar un informe semestral de gestión contable-financiera, técnico y administrativas acompañado con las evidencias respectivas en las cuales se corrobore la gestión adelantada en lo que tiene que ver con la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los espacios públicos entregados mediante el presente convenio solidario según los formatos establecidos por el DADEP.</i></p> <p><i>El Informe será objeto de revisión por parte del equipo de supervisión designado por la Defensoría del Espacio Público, quienes emitirán una comunicación de aprobación, en el evento que tenga que ser subsanado se dará un plazo prudencial para que se allegue nuevamente a esta Defensoría.</i></p> | Revisado el expediente contractual y la información publicada en SECOP, no se observa la información asociada a la ejecución del contrato. | Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suscrito en fecha 5 de noviembre de 2025, no se evidencia el informe semestral de ejecución financiera y contable, el cual debería presentarse con corte a 5 de mayo de 2026. De esta manera se evidencia que la obligación contractual no se ha ejecutado. |

Fuente: elaboración propia con información de minuta contractual, estudios previos e información publicada en SECOP II.

En contexto de lo anterior y con fundamento en la evidencia aportada durante la revisión, se identificó inconsistencias relacionadas con la gestión de las garantías contractuales y la ejecución contractual respecto a los informes presentados por el contratista frente a las obligaciones pactadas y lo previsto en los estudios previos. En virtud de lo anterior, se genera el siguiente hallazgo:

#### 5.1.4.1 Hallazgo No 2. Deficiencias en la supervisión del convenio solidario 129-479-2025.

La situación identificada, evidencia deficiencias en el ejercicio de la supervisión contractual, al no garantizar de manera oportuna el seguimiento administrativo y jurídico requerido durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, código MANGJ-03, particularmente en:

- *Numeral 3.1. Seguimiento administrativo, literal a), que establece la obligación del supervisor de verificar que el expediente físico o electrónico del contrato se encuentre completo, permanentemente actualizado y conforme con la normativa aplicable, así como remitir oportunamente la documentación contractual para su archivo y publicación en el SECOP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción o expedición.*
- *Numeral 3.4. Seguimiento jurídico, literal h), que dispone la obligación de exigir la actualización, ampliación y/o extensión de los amparos que integran la Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con los plazos, condiciones y modificaciones del contrato.*

En el mismo sentido la Ley 1474 de 2011 establece que la supervisión contractual constituye un mecanismo de control permanente orientado a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como a salvaguardar los intereses de la entidad durante la ejecución del contrato. En consecuencia, las situaciones evidenciadas reflejan debilidades en el cumplimiento de los deberes de supervisión, al no asegurar de manera oportuna la actualización de las garantías contractuales ni la verificación integral de los soportes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones del contratista, generando riesgos de carácter jurídico, administrativo y de control para la entidad.

#### Respuesta de la Entidad al Hallazgo No. 2.

*Frente a las observaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, donde se afirma:*

*"Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suscrito en fecha 5 de noviembre de 2025, no se evidencia el informe semestral de ejecución financiera y contable, el cual debería presentarse con corte a 5 de mayo de 2026. De esta manera se evidencia que la obligación contractual no se ha ejecutado."*

*Es importante precisar que, una vez suscrita el Acta de Entrega el 11 de febrero de 2026, momento en el cual inició formalmente la ejecución del Convenio Solidario No. 479-2025, se establecieron compromisos concretos dirigidos a garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Junta de Acción Comunal. En este sentido, se acordó la realización de una jornada de acompañamiento y capacitación con el apoyo financiero del DADEP, orientada a socializar los formatos, lineamientos y documentos requeridos para la elaboración y presentación de los informes de gestión y presupuestos semestrales.*

*Frente a lo señalado por la Oficina de Control Interno respecto de la ausencia del informe semestral de gestión contable-financiera, técnica y administrativa se precisa que la supervisión ha adelantado actuaciones de seguimiento orientadas a verificar y promover el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Junta de Acción Comunal.*

*En este sentido, mediante Acta de Visita de Seguimiento del 23 de junio de 2026, se dejaron registrados compromisos a cargo de la Junta; posteriormente, mediante Acta de Reunión del 24 de junio de 2026, se solicitó la presentación del presupuesto correspondiente a la vigencia 2026. Así mismo, mediante comunicación No. 20263050164031 del 1 de septiembre de 2026, se atendió la solicitud presentada por los nuevos dignatarios de la Junta, y en el Acta de Reunión del 3 de septiembre de 2026 se acordó realizar una reunión para revisar, entre otros aspectos, la presentación de los informes de gestión y presupuestos.*

*Frente al Hallazgo No. 2, se acoge la situación identificada por la Oficina de Control Interno. En consecuencia, se concertarán y ejecutarán las acciones de mejora pertinentes, orientadas a fortalecer los mecanismos de formalización, trazabilidad y seguimiento, frente a los informes y constitución de garantías dentro de los tiempos establecidos.*

## Análisis de la respuesta de la Entidad al hallazgo No. 2

No se aportaron evidencias que permitan desvirtuar las situaciones identificadas; en consecuencia, se mantiene el hallazgo en los términos inicialmente establecidos.

### 5.1.5 Convenios Interadministrativo No. 129-482-2025 y 129-483-2025

Se realiza el seguimiento teniendo en cuenta la información publicada en SECOP I y los expedientes virtuales aportados por la Oficina Jurídica, respectivamente:

**Tabla 8. Información convenio interadministrativo No. 129-482-2025**

| Contrato No. 482-2025                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto:</b>                            | <i>Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento administrativo de la defensoría del espacio público, el fondo de desarrollo local de Engativá y la Terminal de Transporte S.A., para definir los lineamientos e implementar las estrategias necesarias para la intervención del espacio público localizado en la zona bajo puente ubicada en la calle 63 con Boyacá costado oriental.</i> |
| <b>Partes intervinientes:</b>             | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Terminal de Transporte S.A.</li> <li>– Fondo de Desarrollo Local de Engativá</li> <li>– Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha suscripción Convenio:</b>        | 6 de noviembre de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Fecha acta de inicio:</b>              | 11 de febrero de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Designación supervisión DADEP No.1</b> | Subdirector de Gestión Inmobiliaria con radicado DADEP No. 20253070043853 del 3 de diciembre de 2025.<br>Publicado en SECOP I. en fecha 17 de diciembre de 2025                                                                                                                                                                                                                                                            |

|                                                    |                                                                                                               |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Designación supervisión DADEP No. 2</b>         | Resolución No. 080 de 26 de febrero de 2026<br>Publicado en SECOP I. en fecha 06 de mayo de 2026              |
| <b>Designación de apoyo a la supervisión DADEP</b> | Radicado DADEP No. 20263050074361 del 4 de mayo de 2026.<br>Publicado en SECOP I. en fecha 6 de mayo de 2026. |
| <b>Designación de apoyo a la supervisión DADEP</b> | Radicado DADEP No. 20263050074361 del 4 de mayo de 2026.<br>Publicado en SECOP I. en fecha 6 de mayo de 2026. |

Fuente: elaboración propia con información tomada de SECOP II y expediente contractual aportado por la Oficina Jurídica.

**Tabla 9. Información convenio interadministrativo No. 129-483-2025**

| <b>Contrato No. 483-2025</b>                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto:</b>                                     | <i>Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero y la Terminal de Transporte para definir los lineamientos e implementar las estrategias necesarias para la intervención del espacio público localizado en la Calle 58 con carrera 13.</i> |
| <b>Partes intervinientes:</b>                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Terminal de Transporte S.A.</li> <li>– Fondo de Desarrollo Local de Chapinero</li> <li>– Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP.</li> </ul>                                                                                                                                                     |
| <b>Fecha suscripción Convenio:</b>                 | 6 de noviembre de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha acta de inicio:</b>                       | 3 de diciembre de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Designación supervisión DADEP No.1</b>          | Subdirector de Gestión Inmobiliaria con radicado DADEP No. 20253070043853 del 3 de diciembre de 2025.<br>Publicado en SECOP I. en fecha 17 de diciembre de 2025                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Designación supervisión DADEP No. 2</b>         | Resolución No. 080 de 26 de febrero de 2026<br>Publicado en SECOP I. en fecha 06 de mayo de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Designación de apoyo a la supervisión DADEP</b> | Radicado DADEP No. 20263050074361 del 4 de mayo de 2026.<br>Publicado en SECOP I. en fecha 6 de mayo de 2026.                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Designación de apoyo a la supervisión DADEP</b> | Radicado DADEP No. 20263050074361 del 4 de mayo de 2026.<br>Publicado en SECOP I. en fecha 6 de mayo de 2026.                                                                                                                                                                                                                                                             |

Fuente: elaboración propia con información tomada de SECOP II y expediente contractual aportado por la Oficina Jurídica

En desarrollo del seguimiento, se revisó la documentación contenida en los expedientes virtuales de los convenios Nos. 482 y 483, particularmente los informes mensuales, sus respectivos anexos y las actas asociadas a la ejecución de los proyectos, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la minuta contractual, los estudios previos y el anexo técnico.

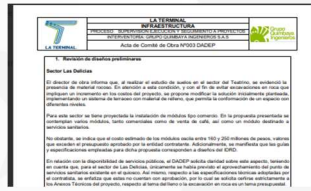
De acuerdo con el numeral 3. "Aspectos organizacionales" del anexo técnico, se estableció la conformación de un Comité Técnico encargado de realizar el seguimiento administrativo del proyecto y garantizar la coordinación interinstitucional. Asimismo, se determinó que dicho Comité estaría integrado por los supervisores o sus delegados de las entidades participantes, con sesiones ordinarias de carácter mensual y reuniones extraordinarias cuando fueran requeridas.

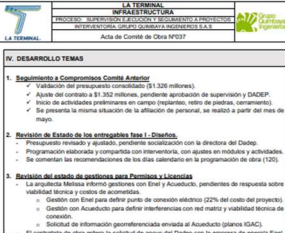
A su vez, el anexo técnico estableció expresamente que el DADEP asumiría la Secretaría Técnica del Comité, teniendo a su cargo, entre otras responsabilidades, la convocatoria a las sesiones, la elaboración y custodia de las actas, el seguimiento de los compromisos

adquiridos y la articulación de la información necesaria para el desarrollo de las reuniones, con el fin de garantizar la trazabilidad y continuidad de las decisiones adoptadas.

No obstante, producto de la revisión de los expedientes, se evidenció la existencia de informes mensuales, así como de actas relacionadas con el seguimiento de obra. Sin embargo, no se observó la totalidad de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias del Comité Técnico ni las respectivas convocatorias, conforme a la periodicidad y responsabilidades establecidas en el anexo técnico. Al respecto es importante diferenciar las constancias de actas de obra y las sesiones a cargo del Comité Técnico cuya función principal es el seguimiento administrativo con las previas actividades a cargo de la Secretaría Técnica. A continuación, se detalla la verificación efectuada por la OCI a las actas de los convenios interadministrativos:

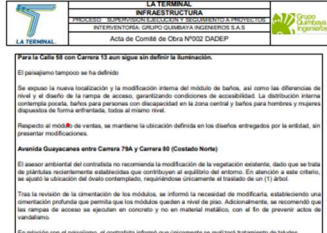
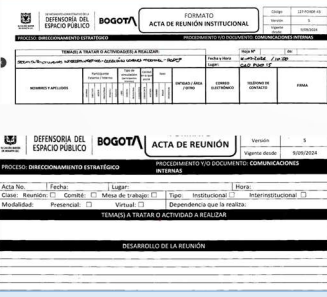
**Tabla 10. Actas del convenio interadministrativo No. 129-482-2025**

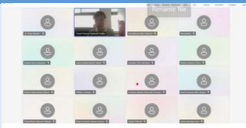
| Informe                                                                       | Evidencia Acta                                                                      | Evaluación OCI                                                                                                                                  | Se aporta convocatoria SI /No                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Informe anexos enero 2026.<br><br>Fecha de publicación en SECOP I: 17/07/2026 |   | Se evidencia acta de recorrido para la intervención, no se aporta convocatoria y acta del Comité Técnico acorde al compromiso a cargo del DADEP | Revisados los soportes aportados por la SGEIP radicado 20261300034923, NO se anexa la convocatoria formal o citación a las partes.          |
| Informe de febrero 2026<br>Fecha de publicación en SECOP I: 17/07/2026        |  | Se evidencia acta de comité de obra No. 3, no se aporta convocatoria y acta del Comité Técnico acorde al compromiso a cargo del DADEP           | Revisados los soportes aportados por la SGEIP radicado 20261300034923, NO se anexa la convocatoria formal o citación a las partes.          |
| Informe de marzo de 2026<br>Fecha de publicación en SECOP I: 17/07/2026       |  | Acta Articulación IPES.<br>Acta con Alcaldías Locales<br>Actas de comité de obra Nos. 14, 17, 19 y 22.                                          | La SGIEP aporta convocatoria por correo electrónico:<br><br>Sin embargo, no se detalla en el marco de cual convenio se realiza la citación. |

| Informe                                                                 | Evidencia Acta                                                                    | Evaluación OCI                                                                                                                                                                                                      | Se aporta convocatoria SI /No                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Informe de abril de 2026<br>Fecha de publicación en SECOP I: 17/07/2026 |  | Acta de Comité Extraordinario de seguimiento con las Alcaldías Locales y la Terminal de Transporte. No se observa la participación del Fondo de Desarrollo Local de Engativá. No se aporta convocatoria del comité. | La SGIEP aporta convocatoria por Whatsapp:<br> |
| Informe mayo 2026<br>Fecha de publicación en SECOP I: 17/07/2026        |  | Se aportan actas del Comité de Obra.                                                                                                                                                                                | Revisados los soportes aportados por la SGEIP radicado 20261300034923, NO se anexa la convocatoria formal o citación a las partes |

Fuente: elaboración propia con información tomada de expediente contractual aportado por la Oficina Jurídica.

Tabla 11. Actas del convenio interadministrativo No. 129-483-2025

| Informe                                                                                             | Evidencia Acta                                                                      | Evaluación OCI                                                                                                                                       |                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Informe anexos enero 2026<br>Fecha de publicación en SECOP I: 3/07/2026                             |  | Se evidencia acta de recorrido para la intervención, no se aporta convocatoria y acta del Comité Técnico acorde al compromiso a cargo del DADEP      | Revisados los soportes aportados por la SGEIP radicado 20261300034923, NO se anexa la convocatoria formal o citación a las partes             |
| Informe de febrero 2026.<br>Informe anexos enero 2026<br>Fecha de publicación en SECOP I: 3/07/2026 |  | Se evidencia listado de asistencia del 16 de febrero a convenios interadministrativos. Sin embargo, no se evidencia el acta de la sesión.            | Revisados los soportes aportados por la SGEIP radicado 20261300034923, NO se anexa la convocatoria formal o citación a las partes             |
| Informe de marzo de 2026<br>Informe anexos enero 2026<br>Fecha de publicación en SECOP I:           |  | Acta Articulación IPES.<br>Acta con Alcaldías Locales del 3 de marzo de 2026, en la cual no se evidencia el seguimiento administrativo del convenio. | La SGIEP aporta convocatoria por correo electrónico:<br> |

| Informe                                                                                             | Evidencia Acta                                                                     | Evaluación OCI                                                                                                                                                                |                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3/07/2026                                                                                           |   | Actas de comité de obra Nos. 13, 16, 20 y 23.                                                                                                                                 | Sin embargo, no se detalla en el marco de cual convenio se realiza la citación                                                     |
| Informe de abril de 2026<br>Informe anexos enero 2026<br>Fecha de publicación en SECOP I: 3/07/2026 |   | Acta de Comité Extraordinario de seguimiento con las Alcaldías Locales y la Terminal de Transporte. No se observa la participación del Fondo de Desarrollo Local de Engativá. | La SGIEP aporta convocatoria por Whatsapp:<br>  |
| Informe mayo 2026<br>Informe anexos enero 2026<br>Fecha de publicación en SECOP I: 3/07/2026        |  | Se aportan acta de Comité Técnico con la Alcaldía de Chapinero y no se evidencia el seguimiento administrativo del convenio. Se aportan actas del Comité de Obra.             | La SGIEP aporta convocatoria por Whatsapp:<br> |

Fuente: elaboración propia con información tomada de expediente contractual aportado por la Oficina Jurídica.

De la anterior verificación, se identificaron deficiencias en el cumplimiento de los compromisos a cargo del DADEP establecidos en la minuta contractual de los convenios Interadministrativos; en consecuencia, se generan los hallazgos a continuación:

### 5.1.5.1 Hallazgo No 3. Deficiencias en el ejercicio de la Secretaría Técnica del Comité Técnico e incumplimiento de los compromisos a cargo del DADEP en los convenios 482 y 483 de 2025.

Se observó deficiencias en los compromisos a cargo del DADEP, establecidos en la minuta contractual de los convenios Interadministrativos Nos. 129-482-2025 y 129-483-2025, acápite 5.2 *"Compromisos de la Defensoría del Espacio Público"*, numeral 6, que refiere: *"Realizar la totalidad de actividades y entregar los correspondientes productos relacionados en el anexo técnico"*. En particular, se evidencian debilidades en el ejercicio de la Secretaría Técnica del Comité Técnico, respecto de la convocatoria de las sesiones de manera mensual, la elaboración de la documentación con el seguimiento administrativo, así como la custodia y conservación de las respectivas actas.

La anterior situación afecta la integridad de la trazabilidad documental del convenio y limita la posibilidad de verificar de manera suficiente el seguimiento

administrativo efectuado por el Comité Técnico, lo cual permite evidenciar las decisiones adoptadas, los compromisos y sus responsables en la ejecución contractual.

### Respuesta de la Entidad al Hallazgo No. 3.

*De este marco se desprenden tres precisiones que resultan determinantes para el análisis:*

- 1. El anexo técnico no prescribe una forma, denominación, numeración ni formato para las actas ni para las convocatorias. Exige que las sesiones se realicen, que en ellas consten decisiones, compromisos y plazos, y que el DADEP convoque, elabore y custodie.*
- 2. El anexo admite expresamente sesiones extraordinarias "que se requieran". Una sesión extraordinaria del Comité, con participación de los integrantes previstos y con acta, cumple la finalidad de seguimiento administrativo del mismo modo que una ordinaria. No existe en el anexo ni en la minuta una regla que reste valor a las sesiones extraordinarias o a las convocadas a solicitud de una de las partes.*
- 3. El Comité está integrado por los supervisores "o sus delegados". Por tanto, la asistencia de los profesionales del equipo de la SGIEP, de la Terminal de Transporte S.A. y de los Fondos de Desarrollo Local (FDL) en representación de sus supervisores configura válidamente el Comité.*

*A diferencia de lo afirmado en el informe preliminar, el Comité Técnico de los convenios sesionó de manera continua desde el inicio de la ejecución de las obras, con al menos una sesión en cada uno de los meses de febrero a mayo de 2026, con participación de las entidades integrantes, y de cada sesión existe constancia documental elaborada y custodiada por el DADEP. La siguiente relación se construye exclusivamente con documentos que reposan en los expedientes y en los anexos de los informes mensuales de supervisión publicados en SECOP I, los mismos que la OCI tuvo a su disposición:*

*Adicionalmente, y como complemento del seguimiento administrativo del Comité, el DADEP participó de manera continua en los comités de obra semanales de los contratos de obra derivados (Grupo 4 para el convenio 482 y Grupos 2-3 para el convenio 483), cuyas actas, con la relación de los profesionales del DADEP asistentes, reposan en los anexos de cada informe mensual: enero (Comités Nos. 02 y 03, este último del Grupo 2-3), febrero (Nos. 03 y 04), marzo (Nos. 13/14, 16/17, 19/20 y 22/23), abril (Nos. 28/29, 31/32 y 33/35) y mayo (Nos. 37/38 y 39/41). En particular, en el Comité No. 02 del 21 de enero de 2026, con el que se dio apertura a la ejecución de las obras, el punto 2 del orden del día fue el de las "solicitudes relacionadas con la coordinación interinstitucional que lleva a cabo el DADEP", y en el mismo mes el DADEP realizó el recorrido interinstitucional de reconocimiento de las áreas de intervención (acta de recorrido, anexo 2.1 de los informes de enero). En esos espacios el DADEP ejerce precisamente la "coordinación interinstitucional" que el anexo técnico le atribuye y recibe de la Terminal, como entidad ejecutora, la socialización de las "modificaciones o novedades en relación con la obra" que el mismo anexo le exige presentar ante el Comité.*

*Finalmente, el seguimiento a los compromisos del Comité y su articulación con la información del proyecto quedó consignado, mes a mes, en los informes*

*mensuales de supervisión de los convenios 482 y 483 (enero a mayo de 2026), publicados en SECOP I, cuya existencia reconoce el propio informe preliminar.*

*Sobre las convocatorias: Las sesiones del Comité fueron convocadas por la Secretaría Técnica a través de los medios electrónicos institucionales, como lo acreditan, entre otros, los siguientes soportes:*

*Correo electrónico institucional del 2 de marzo de 2026, remitido por el asesor de la SGIEP a los alcaldes locales y demás integrantes del Comité, con copia a la Jefatura de la Oficina Jurídica, por el cual se cita "de manera extraordinaria y urgente" a la sesión del 3 de marzo de 2026, "con el fin de abordar asuntos prioritarios relacionados con los proyectos". (...)• Grupo de mensajería instantánea WhatsApp "Convenio Int – DADEP – Bosa (...)", integrado por los delegados de las alcaldías locales, la Terminal de Transporte S.A. y el equipo de la SGIEP, creado el 26 de mayo de 2026 por la líder de proyectos especiales de la SGIEP en cumplimiento de un compromiso adoptado en mesa de trabajo con las entidades, como canal permanente de articulación entre los integrantes del Comité, a través del cual la Secretaría Técnica efectúa citaciones y recaba los correos de los delegados para las convocatorias formales.*

*Frente a lo señalado por la Oficina de Control Interno respecto de la convocatoria a las sesiones del Comité Técnico, se precisa que el anexo técnico no establece una formalidad o medio específico para efectuar las convocatorias, por lo que estas pueden realizarse a través diversos canales de comunicación.*

*En este sentido, la Secretaría Técnica ha adelantado las gestiones de coordinación y convocatoria requeridas durante la ejecución de los convenios, conforme a las necesidades de seguimiento y articulación con las entidades participantes.*

*La condición del hallazgo se sustenta en cinco valoraciones respecto a las cuales de manera respetuosa nos permitimos señalar lo siguiente:*

1. *Sesión del 3 de marzo de 2026. La OCI afirma que "no se evidencia el seguimiento administrativo del convenio". El acta registra la sustentación y aprobación de la ampliación de plazo de la fase de estudios y diseños de los proyectos por parte de las alcaldías locales, con constancia de la observación de una de ellas. Decidir sobre el plazo de una fase del proyecto es la manifestación más característica del seguimiento administrativo y corresponde a las funciones 2 y 4 del Comité (seguimiento a la ejecución y verificación de compromisos).*

2. *Sesión de abril de 2026 (Acta No. 01). La OCI afirma que "no se observa la participación del Fondo de Desarrollo Local de Engativá". El acta consigna expresamente el llamado a lista y la verificación de quórum "con los representantes de la Alcaldía Local de Engativá, Alcaldía Local de Chapinero, Terminal de Transporte y del equipo técnico del DADEP", e incluye intervenciones de las alcaldías en el punto de varios.*

3. *Sesión de mayo de 2026 (Comité Técnico extraordinario con la Alcaldía Local de Chapinero). La OCI resta valor a la sesión porque "la convocatoria la realizó la misma entidad" (Alcaldía de Chapinero) y porque "no se evidencia el seguimiento administrativo". El anexo técnico prevé las sesiones extraordinarias "que se requieran", sin reservar su iniciativa al DADEP; y el acta trata la entrega de productos de la Fase 1, la financiación de la obra, un eventual otrosí y la articulación interinstitucional, todos ellos asuntos administrativos del convenio.*

4. *Sesión del 16 de febrero de 2026. Respecto de la sesión del 16 de febrero de 2026, se precisa que en el expediente obra la relación de asistentes correspondiente al formato institucional 127-FORDE-43 v5, documento que acredita la realización de la reunión y la participación de los integrantes. Si bien el cuerpo del acta presenta una inconsistencia en su diligenciamiento, dicha circunstancia no permite concluir que la sesión no se hubiera realizado ni que no hubiera existido seguimiento, particularmente cuando su objeto y desarrollo se encuentran igualmente reflejados en los informes de supervisión.*

5. *Distinción entre "actas de comité de obra" y "Comité Técnico". La OCI descarta las actas de comité de obra por su denominación. El anexo técnico no establece esa exclusión; por el contrario, asigna al DADEP la coordinación interinstitucional y a la Terminal la socialización ante el Comité de las novedades de obra, que es exactamente lo que ocurre en esos comités con participación del DADEP. Los comités de obra no se presentan como sustitutos de las sesiones del Comité Técnico, sino como mecanismos complementarios de coordinación y seguimiento interinstitucional, en los cuales participó el DADEP y cuyas actas hacen parte de los soportes de seguimiento de los convenios.*

*El hallazgo se apoya en el numeral 6 del acápite 5.2 de la minuta, que es una obligación general de resultado ("realizar la totalidad de actividades y entregar los productos del anexo técnico"). El único producto del anexo técnico asociado al Comité es "Actas", con término "cuando se requiera por el término del convenio". Las actas existen para cada una de las sesiones realizadas. El informe preliminar no identifica un producto del anexo técnico que haya dejado de entregarse ni una actividad que haya dejado de realizarse; identifica, en rigor, una preferencia por una determinada forma de documentación, que el criterio contractual no impone.*

*Las actas de inicio de ambos convenios se suscribieron el 3 de diciembre de 2025. Entre esa fecha y el 15 de enero de 2026, día en que iniciaron los contratos de obra e interventoría suscritos por la Terminal de Transporte S.A. (Acta de Comité de Obra No. 02), no existía ejecución de obra sobre la cual el Comité debiera ejercer el seguimiento previsto en el anexo técnico. Durante el arranque de las obras, en enero de 2026, el DADEP ejerció la coordinación interinstitucional en los comités de obra Nos. 02 y 03 y en el recorrido de reconocimiento de las áreas de intervención. La primera sesión del Comité con las entidades locales se realizó el 16 de febrero de 2026, dentro del mes siguiente al inicio efectivo de las obras, y a partir de entonces el Comité sesionó con periodicidad mensual (febrero, marzo, abril y mayo de 2026). El anexo técnico exige que el Comité sesione "una vez al mes", periodicidad que se cumplió desde que existió objeto de seguimiento, y el periodo evaluado por la OCI en las Tablas 10 y 11 comprende únicamente enero a mayo de 2026. La OCI señala como efecto una afectación a "la integridad de la trazabilidad documental del convenio" que "limita la posibilidad de verificar el seguimiento administrativo". Ese efecto no se materializa: la trazabilidad del seguimiento está garantizada por las actas de las sesiones, las actas de los comités de obra con participación del DADEP y los informes mensuales de supervisión con sus anexos, publicados en SECOP I, sobre los cuales la propia OCI efectuó su verificación. Ninguna decisión, compromiso o plazo del proyecto carece de soporte documental. Acreditado que el Comité Técnico sesionó con periodicidad mensual desde el inicio de la ejecución de las obras, con participación de las*

*entidades integrantes, que de cada sesión existe acta o constancia elaborada y custodiada por el DADEP en los anexos de los informes de supervisión, que las decisiones y compromisos son plenamente trazables y que el anexo técnico no impone la forma de documentación que la OCI echa de menos, no concurren los requisitos necesarios para configurar el hallazgo.*

### **Análisis de la respuesta de la Entidad al Hallazgo No. 3.**

Analizados los argumentos y las evidencias aportadas por la SGIEP se realizó la revisión de los soportes y evidencias, en relación con las convocatorias de los Comités Técnicos, se aportaron invitaciones realizadas mediante la aplicación WhatsApp para algunos meses de los convenios 482 y 483 de 2025. Si bien la minuta y el anexo técnico no establecen un medio específico para efectuar las convocatorias, el Anexo Técnico asignó expresamente al DADEP, en su calidad de Secretaría Técnica, la responsabilidad de convocar las sesiones, elaborar y custodiar las actas, realizar el seguimiento a los compromisos adquiridos y articular la información necesaria para el desarrollo de las reuniones, garantizando la adecuada trazabilidad y continuidad de las decisiones adoptadas.

Frente a las actas de los comités de obra, la OCI no desconoce su valor como mecanismos complementarios de coordinación y seguimiento interinstitucional. No obstante, estos espacios no sustituyen las funciones atribuidas específicamente al Comité Técnico en los convenios 482 y 483 de 2025. Por tanto, las actas de dichos comités pueden constituir soportes complementarios, pero no permiten acreditar, por sí solas, el cumplimiento de las funciones propias del Comité Técnico, particularmente aquellas relacionadas con el seguimiento integral del convenio, la verificación de compromisos y la generación de alertas o recomendaciones.

En este sentido, el mentado hallazgo no se circunscribe al medio utilizado para realizar la convocatoria, sino a la necesidad de que el expediente contractual permita acreditar, de manera completa, verificable y cronológica, las actuaciones adelantadas por la Secretaría Técnica en cumplimiento de las responsabilidades que le fueron asignadas. La utilización de medios informales de comunicación no resulta, por sí sola, suficiente para acreditar la trazabilidad integral de la actuación cuando no se encuentra articulada con los demás documentos que soportan la gestión del Comité.

El criterio utilizado se sustenta en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, que establecen el deber que tienen las entidades de vigilar permanentemente la correcta ejecución contractual con el efectivo seguimiento al mismo, así como la obligación de los supervisores de verificar el cumplimiento de las obligaciones y solicitar los informes, aclaraciones y explicaciones necesarios para el adecuado seguimiento de la ejecución contractual. A su vez, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales y a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, lo

cual exige que las actuaciones de seguimiento o supervisión se encuentren debidamente documentadas y permitan su posterior verificación.

Por lo anterior, los argumentos y evidencias aportados no desvirtúan las situaciones identificadas, de tal manera que se mantiene el hallazgo en los términos comunicados inicialmente.

#### **5.1.5.2 Hallazgo No 4. Publicación extemporánea de acto administrativo asociado a la supervisión de los Convenios Nos. 129-482-2025 y 129-483-2025**

De la verificación efectuada a la información publicada en SECOP I correspondiente a los convenios de la referencia, se evidenció que la Resolución No. 080 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se efectuó el nombramiento en calidad de encargo del empleo de Subdirector(a) de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público, servidor que asumió las funciones de supervisión del convenio, fue publicada en la plataforma el 6 de mayo de 2026.

A su vez, se evidencia que los informes de ejecución de marzo, abril, mayo y junio se publicaron en SECOP I en fecha 17 de julio de 2026 y 3 de julio de 2026, respectivamente.

Lo anterior evidencian publicaciones posteriores al término establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que los documentos y actos administrativos del proceso contractual deben ser publicados en el SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. De igual manera, Colombia Compra Eficiente ha precisado que dicho deber de publicidad se extiende a todos los documentos expedidos por la Entidad Estatal durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y veeduría ciudadana.

#### **Respuesta de la Entidad al Hallazgo No. 4.**

*La Resolución No. 080 del 26 de febrero de 2026 fue expedida por la subdirectora de Gestión Corporativa en ejercicio de las facultades del Decreto Distrital 101 de 2004 y la Resolución 242 de 2024, "por la cual se acepta una renuncia, se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se declara una vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa". Sus fundamentos son la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Función Pública), y su parte resolutive acepta la renuncia del titular del empleo, encarga a una servidora en el cargo de subdirector de Departamento Administrativo Código 076 Grado 08, declara una vacancia temporal y ordena su comunicación a los servidores concernidos (artículo séptimo). Se trata, sin lugar a dudas, de un acto administrativo de administración de personal.*

*El artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 obliga a publicar en el SECOP "los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación". Ambas expresiones son definiciones legales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo decreto: los Documentos del Proceso son los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, los pliegos, el contrato y los demás documentos*

*"expedidos por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación"; y el Proceso de Contratación es el conjunto de actos y actividades de la actividad contractual. Un acto de aceptación de renuncia y encargo en un empleo público no se expide "durante el Proceso de Contratación" ni en ejercicio de la actividad contractual: se expide en ejercicio de la función nominadora, con régimen propio de publicidad (comunicación y notificación conforme a la Ley 1437 de 2011 y a las normas de carrera administrativa). El criterio invocado, por tanto, no es aplicable al documento sobre el que se construye la condición.*

*Ahora bien, la supervisión de los convenios fue designada por la Directora del DADEP mediante el memorando radicado No. 20253070043873 del 3 de diciembre de 2025, dirigido al "Subdirector de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público", con fundamento en que "la administración de los bienes inmuebles (...) conlleva el ejercicio de la supervisión de los contratos, convenios, actos administrativos". Dicho memorando fue publicado en SECOP I el 17 de diciembre de 2025, como reconoce la propia OCI. La supervisión sigue, así, a la función del empleo de subdirector; el cambio del servidor que ocupa ese empleo en encargo no genera un nuevo acto de designación de supervisión ni altera el documento del proceso ya publicado. La Resolución No. 080 no es, en consecuencia, un "acto administrativo asociado a la supervisión" en el sentido contractual, sino el acto de provisión del empleo al que la supervisión se encuentra funcionalmente adscrita. La incorporación de la Resolución No. 080 en el expediente electrónico de SECOP I por parte de la Oficina Jurídica respondió a la conveniencia de que los terceros identifiquen a la persona que ejerce la supervisión, no al cumplimiento de un deber legal de publicación en el SECOP; por ello no era exigible su remisión por la supervisión dentro de un término de tres días establecidos por la ley.*

*La finalidad de las normas de publicidad (transparencia, acceso a la información y control ciudadano) se encuentra satisfecha: al momento de la verificación de la OCI, la totalidad de los informes mensuales de supervisión de ambos convenios, con sus anexos, se encontraba publicada en SECOP I, y fue precisamente sobre esa información que la OCI adelantó el seguimiento (Tablas 10 y 11). No se identifica en el informe preliminar ningún efecto real o potencial sobre la ejecución de los convenios, sobre los derechos de terceros ni sobre la información disponible para la ciudadanía y los organismos de control.*

*Demostrado que la Resolución No. 080 de 2026 es un acto de administración de personal ajeno al ámbito del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, que la designación de supervisión fue publicada oportunamente en diciembre de 2025, que los informes de junio de 2026 están por fuera del periodo evaluado, que el criterio aplicable a los informes del supervisor es el de la Ley 1712 de 2014 y que no se acredita efecto alguno sobre la transparencia de la información.*

#### **Análisis de la respuesta de la Entidad al Hallazgo No. 4.**

Analizados los argumentos y soportes aportados por la SGEIP, la OCI mantiene el hallazgo, toda vez que persiste la publicación extemporánea de documentos asociados a la ejecución contractual. Al respecto, el Concepto C-342 de 2026 de

la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente<sup>1</sup> precisa que la publicidad de los documentos del proceso comprende las actuaciones generadas durante la ejecución contractual y que estos deben ser publicados en SECOP dentro del término previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, aun cuando la Resolución No. 080 de 2026 corresponda a un acto de administración de personal, los informes de ejecución correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2026 constituyen documentos relacionados con el seguimiento y ejecución de los convenios y su publicación posterior al término legal configura la situación identificada por la esta oficina.

En el mismo sentido, frente a la designación de la supervisión, es importante tener en cuenta el Concepto C-342 de 2026, con fundamento en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado, señala que la designación del supervisor debe realizarse por escrito y ser comunicada al funcionario designado, incluso cuando esta se efectúe mediante correo electrónico; asimismo, en los procesos adelantados en SECOP II debe realizarse la correspondiente designación en la plataforma. Para el caso que nos ocupa la Entidad en el procedimiento Gestión Contractual, código 127-PRCGJ-06, actividad 21 asociada a la asignación de la supervisión refiere: *“Comunicación masiva vía correo electrónico, dirigida a cada supervisor designado. (Esta acción se realizará una vez hayan sido cumplidos la totalidad de los requisitos de inicio de supervisión)”*

Esta orientación tiene como finalidad garantizar que exista certeza sobre la persona responsable del seguimiento contractual y la debida trazabilidad de dicha actuación. En el caso evaluado, si bien la OCI reconoce el memorando de designación de diciembre de 2025, la publicación posterior de la Resolución No. 080 de 2026 no desvirtúa la situación relacionada con la publicidad extemporánea de los documentos de ejecución previamente señalados.

Por lo anterior, la disponibilidad posterior de los informes en SECOP I no subsana el incumplimiento del término de publicación, dado que el deber de publicidad exige oportunidad y trazabilidad, además de la disponibilidad de la información. La ausencia de un efecto material sobre la ejecución contractual tampoco desvirtúa la condición identificada, por cuanto el hallazgo se fundamenta en el incumplimiento del término establecido para la publicidad de los documentos contractuales. En consecuencia, los argumentos y evidencias aportados no desvirtúan la situación identificada, por tal razón se mantiene el hallazgo en los términos inicialmente establecidos.

#### 5.1.6 Convenio Interadministrativo No. 484 de 2025

A continuación, se presenta la información general asociada al convenio de la referencia:

---

<sup>1</sup> Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2026, 5 de abril). *Concepto C-342 de 2026*. Relatoría ANCP-CCE. <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-342-de-2026/>

Tabla 12. Información publicada en SECOP II convenio interadministrativo No. 129-484-2025

| Convenio No. 484-2025                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto:</b>                                     | <i>Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para implementar acciones de revitalización, embellecimiento, mantenimiento e intervención a los parques de proximidad ubicados en el Distrito Capital.</i> |
| <b>Partes intervinientes:</b>                      | – INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD<br>– Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP.                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Fecha suscripción Convenio:</b>                 | 7 de noviembre de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Fecha acta de inicio:</b>                       | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Designación supervisión DADEP No.1</b>          | Subdirector de Gestión Inmobiliaria y de Espacio Público.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Designación supervisión DADEP No. 2</b>         | No se observa la actualización de la supervisión acorde a la Resolución No. 080 de 26 de febrero de 2026, por la cual se encarga la Subdirector(a) de Gestión Inmobiliaria, tal y como se muestra en la siguiente imagen:<br>                                  |
| <b>Designación de apoyo a la supervisión DADEP</b> | Radicado DADEP No. 20263000021063 del 10 de abril de 2026. Publicado en SECOP I. en fecha 20 de mayo de 2026.                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Designación de apoyo a la supervisión DADEP</b> | Radicado DADEP No. 20263020031693 del 13 de agosto de 2026. Publicado en SECOP I. en fecha 18 de agosto de 2026.                                                                                                                                                                                                                                  |

Fuente: elaboración propia con información tomada de expediente contractual aportado por la Oficina Jurídica.

Respecto de la ejecución del convenio de la referencia, se revisó en SECOP II la documentación correspondiente a los informes mensuales y al cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del DADEP, particularmente las establecidas en la cláusula sexta que refieren:

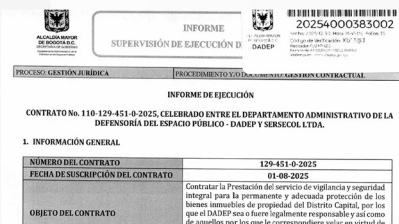
*"4. Suministrar el plan operativo de intervención territorial en los parques, como insumo para la coordinación de la estrategia conjunta con el IDRD.*

*5. Coordinar las acciones de supervisión técnica sobre la ejecución del convenio.*

*6. Reportar, mediante informes, los resultados obtenidos por el equipo de Defensores del Espacio Público, incluyendo indicadores como jornadas realizadas, intervenciones pedagógicas, mantenimiento a predios y número de personas impactadas".*

Con base en estas obligaciones, se verificó la documentación publicada en SECOP II, cuyos resultados se presentan a continuación:

**Tabla 13. Información publicada en SECOP II convenio interadministrativo No. 129-484-2025**

| Informe/mes    | Fecha de publicación SECOP II | Número de intervenciones efectuadas | Verificación OCI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------|-------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Noviembre 2025 | 17/07/2026                    | 0                                   | <p>El informe publicado en SECOP II, no corresponde a la información del convenio de la referencia.</p>  <p>En el mismo sentido, se observa que el informe fue publicado en SECOP seis meses posteriores a la fecha de ejecución (noviembre de 2025)</p>                                                   |
| Diciembre 2025 | 17/07/2026                    | 0                                   | <p>El informe publicado en SECOP II, no corresponde a la información del convenio de la referencia y se repite con el informe de noviembre de 2025.</p>  <p>En el mismo sentido, se observa que el informe fue publicado en SECOP seis meses posteriores a la fecha de ejecución (noviembre de 2025)</p> |
| Enero 2026     | 17/07/2026                    | 0                                   | <p>Revisado el informe se evidencia la elaboración del plan de trabajo y fase de articulación, así como fichas de diagnóstico acorde a las obligaciones del convenio. No obstante, la publicación del informe en SECOP se realizó de manera extemporánea. (No se evidencian intervenciones de acciones de revitalización o embellecimiento).</p>                                             |
| Febrero 2026   | 17/07/2026                    | 0                                   | <p>Revisado el informe se evidencia la elaboración del plan de trabajo y fase de articulación, así como fichas de diagnóstico acorde a las obligaciones del convenio. No obstante, la publicación del informe en SECOP se realizó de manera extemporánea. (No se evidencian intervenciones de acciones</p>                                                                                   |

| Informe/mes       | Fecha de publicación SECOP II | Número de intervenciones efectuadas | Verificación OCI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------|-------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                   |                               |                                     | de revitalización o embellecimiento)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Marzo</b>      | 17/07/2026                    | 1                                   | Revisado el informe se evidencia la intervención de un (1) parque y se continúan con mesas de articulación con el IDRD. No obstante, la publicación del informe en SECOP se realizó de manera extemporánea.                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Abril</b>      | 17/07/2026                    | 6                                   | Revisado el informe, se evidencia la intervención de seis (6) espacios físicos y la continuidad de las mesas de articulación con el IDRD. No obstante, se observa que su publicación en SECOP se realizó de manera extemporánea.<br>Asimismo, se detallan actividades ejecutadas, pero no se evidencian los productos entregables, las jornadas pedagógicas realizadas, ni el número de personas impactadas.   |
| <b>Mayo</b>       | 17/07/2026                    | 6                                   | Revisado el informe, se evidencia la intervención de seis (6) espacios físicos y la continuidad de las mesas de articulación con el IDRD. No obstante, se observa que su publicación en SECOP se realizó de manera extemporánea.<br>Asimismo, se detallan actividades ejecutadas, pero no se evidencian los productos entregables, las jornadas pedagógicas realizadas, ni el número de personas impactadas.   |
| <b>Junio</b>      | 17/07/2026                    | 4                                   | Revisado el informe, se evidencia la intervención de cuatro (4) espacios físicos y la continuidad de las mesas de articulación con el IDRD. No obstante, se observa que su publicación en SECOP se realizó de manera extemporánea.<br>Asimismo, se detallan actividades ejecutadas, pero no se evidencian los productos entregables, las jornadas pedagógicas realizadas, ni el número de personas impactadas. |
| <b>Julio 2026</b> | Sin publicar                  | 0                                   | No se observa la publicación en SECOP II del informe del mes de julio de 2026.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

Fuente: elaboración propia con información tomada de expediente contractual aportado por la Oficina Jurídica y SECOP II.

De conformidad con la anterior tabla del seguimiento efectuada respecto al cumplimiento de los compromisos a cargo del DADEP, se evidenció la publicación extemporánea de los informes que soportan su ejecución en SECOP, situación que

contraviene lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, respecto de la oportunidad en la publicación de los documentos contractuales. En virtud de lo anterior, se genera el siguiente hallazgo:

#### **5.1.6.1 Hallazgo No. 5. Deficiencias en la oportunidad, pertinencia y completitud de la información respecto a la ejecución contractual.**

Se observó que los informes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre no corresponden al convenio objeto de seguimiento, así como la desactualización de la designación de la supervisión y/u ordenador del gasto, puesto que se encuentra publicado el anterior Subdirector de Gestión Inmobiliaria, afectando la pertinencia y trazabilidad de la información registrada en el expediente contractual publicado en SECOP II.

De otra parte, frente a la obligación contractual de reportar los resultados obtenidos por el equipo de Defensores del Espacio Público, se evidenciaron deficiencias en el contenido de los informes, toda vez que, respecto de las 17 intervenciones reportadas, no se identifica el número de personas impactadas ni se reportan las jornadas pedagógicas realizadas, elementos expresamente previstos en la obligación contractual.

Lo anterior evidencia debilidades en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y en el seguimiento y control ejercido sobre la ejecución del convenio, particularmente frente a la verificación de la oportunidad, pertinencia, completitud y trazabilidad de la información reportada y publicada.

#### **Respuesta de la Entidad al Hallazgo No. 5.**

*Respecto de los informes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025, se precisa que el entonces supervisor, profesional del área, elaboró un informe consolidado respecto de los contratos y convenios a su cargo, dentro del cual se incorporó la información correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 484 y 485 de 2025, específicamente en la página 29. En consecuencia, se aclara que la información asociada al Convenio 484 se encontraba incorporada dentro del informe consolidado; no obstante, se verificará la forma en que dicha información fue cargada y asociada en SECOP, con el fin de garantizar su correcta identificación, pertinencia y trazabilidad documental.*

*En relación con los meses de enero y febrero de 2026, se precisa que durante este periodo el convenio se encontraba principalmente en una fase de planeación, diagnóstico y articulación institucional, previa al desarrollo de las intervenciones. Asimismo, se encontraba en curso la gestión requerida para la adquisición de las herramientas necesarias y la contratación del personal por parte del IDRD para el desarrollo de las actividades previstas. En este contexto, las actuaciones adelantadas durante dicho periodo estuvieron orientadas principalmente a la estructuración y coordinación de las intervenciones, situación que deberá valorarse en conjunto con los soportes que acreditan las gestiones realizadas durante esta etapa.*

*Sobre la población impactada o potencialmente beneficiada*  
*Frente a la observación relacionada con la identificación de la población impactada, se precisa que, con el propósito de complementar la información reportada, se incorpora como referencia la población potencialmente beneficiaria correspondiente a la UPZ en la cual se localiza cada uno de los parques objeto de intervención. Esta información permite contextualizar el ámbito territorial y poblacional de las intervenciones realizadas; no obstante, corresponde a una estimación de población potencialmente beneficiaria*

## Análisis de la respuesta de la Entidad al Hallazgo No. 5

De conformidad con los argumentos y soportes aportados en la réplica del presente informe, la OCI reconoce la aclaración respecto de los informes de noviembre y diciembre de 2025; sin embargo, se mantiene la situación identificada frente a la pertinencia, completitud y trazabilidad de la información publicada en SECOP II, toda vez que, al momento de la auditoría, los informes no permitían identificar de manera clara e individualizada la información correspondiente al convenio No. 484-2025 objeto de seguimiento.

De igual manera, frente a la población impactada, la SGEIP señala como complemento la población potencialmente beneficiaria de las UPZ donde se ubican los parques intervenidos. No obstante, dicha información corresponde a una estimación poblacional y no constituye evidencia de las personas efectivamente impactadas por las 17 intervenciones realizadas (aproximadamente). A su vez, al momento de la auditoría no se aportaron en los informes ni en sus soportes evidencias que permitieran verificar el número de personas impactadas, aspecto previsto en la obligación contractual y necesario para acreditar los resultados obtenidos.

Por lo anterior, las aclaraciones presentadas no desvirtúan la condición evidenciada durante la auditoría, particularmente respecto de la falta de información verificable sobre la población efectivamente impactada y las jornadas pedagógicas realizadas. En consecuencia, se mantiene el hallazgo en los términos comunicados inicialmente, recomendando fortalecer los mecanismos de seguimiento y revisión de los informes de ejecución del convenio.

### 5.1.7 Convenio Interadministrativo No. 485 de 2025

Seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno al convenio interadministrativo 485 de 2025, el cual se describe así:

**Tabla 14. Información publicada en SECOP II convenio interadministrativo No. 129-485-2025**

| Convenio No. 485-2025 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto:</b>        | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP y las entidades distritales competentes en materia de defensa, gestión, protección y sostenibilidad del espacio público, con el fin de articular, planear y priorizar |

| Convenio No. 485-2025                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    | acciones de intervención integrales que garanticen el cumplimiento efectivo de las normas que rigen la gestión del espacio público en Bogotá D.C., dentro del marco de sus respectivas competencias misionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Partes intervinientes:</b>                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>– SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA)</li> <li>– SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO</li> <li>– SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA (SDSCJ)</li> <li>– INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL (IPES).</li> <li>– UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS (UAESP)</li> <li>– SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.</li> <li>– DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO- DADEP.</li> </ul> |
| <b>Fecha suscripción Convenio:</b>                 | 7 de noviembre de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha acta de inicio:</b>                       | N.A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Designación supervisión DADEP No.1</b>          | Revisado el expediente virtual y SECOP II no se observa la designación del supervisor del convenio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Designación de apoyo a la supervisión DADEP</b> | Radicado DADEP No. 20263000027053 del 19 de junio de 2026, por el cual se designa el apoyo a la supervisión. Publicado en SECOP I. en fecha 29 de junio de 2026.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

Fuente: elaboración propia con información tomada de expediente contractual aportado por la Oficina Jurídica y SECOP II

En el marco del seguimiento efectuado al convenio interadministrativo de la referencia, se revisaron las obligaciones y compromisos contractuales a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, particularmente los relacionados con la coordinación, planeación, ejecución y seguimiento de las acciones previstas en el convenio, así:

- *Ejercer la coordinación general de los operativos, intervenciones, acciones de prevención y de sostenibilidad priorizadas en el comité operativo.*
- *Realizar la planeación y coordinación de intervenciones, diseñar planes de acción, cronograma y priorización de zonas priorizadas en el comité operativo*
- *Diseñar planes piloto para implementar en zonas de la ciudad priorizadas conforme a las reglas del presente convenio y, a partir de estas intervenciones, realizará evaluación ex post para medir la efectividad e impacto de las decisiones tomadas.*
- *Coordinar con la SDA (entidad reguladora), y las autoridades policivas, el retiro de elementos de publicidad exterior visual no permitida en el espacio público.*
- *Impulsar la apropiación cultural de los elementos que conforman el espacio público por medio del Observatorio, el Laboratorio para la Innovación, y la Escuela del espacio público, implementando programas de formación de valores y para la implementación de módulos de formación*

De igual manera, se verificaron las obligaciones asignadas al DADEP en su calidad de Secretaría Técnica del Comité Operativo, cuyas sesiones se realizan de manera bimensual, entre las cuales se encuentran:

- Convocar a las sesiones del Comité Operativo, por cualquier medio expedito, con una antelación mínima de cinco (5) días calendario, a la totalidad de sus integrantes o cuando estas sean solicitadas por alguno de los miembros del Comité.
- Proyectar las actas de las sesiones para su aprobación y firma por parte de los miembros del Comité Operativo, una vez finalizada cada sesión.
- Organizar, administrar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación generada por el Comité Operativo. Asimismo, remitir las actas al expediente de seguimiento contractual del DADEP, con la misma periodicidad con la que sesione el Comité, y efectuar la transferencia documental correspondiente al finalizar la ejecución del convenio, en el marco de su liquidación.
- Suministrar la información relacionada con las sesiones del Comité Operativo, de acuerdo con las solicitudes y necesidades de seguimiento del convenio.
- Dejar constancia escrita de cada sesión mediante la respectiva acta, la cual deberá ser suscrita por los miembros del Comité y acompañada de la correspondiente lista de asistencia. En dicha acta deberá quedar registrado el desarrollo de la sesión, las recomendaciones formuladas, así como los acuerdos y compromisos establecidos.

La anterior información fue contrastada con los informes mensuales publicados en SECOP II, cuyo detalle se expone así:

**Tabla 15. Información publicada en SECOP II convenio interadministrativo No. 129-485-2025**

| Informe/mes           | Fecha de publicación SECOP II | Verificación OCI<br>Informes publicados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Verificación OCI<br>Secretaría Técnica                                                          |
|-----------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Noviembre 2025</b> | 17/07/2026                    | <p>El informe publicado en <a href="#">SECOP I</a>, no corresponde a la información del convenio de la referencia.</p>  <p>En el mismo sentido, se observa que el informe fue publicado en SECOP seis meses posteriores a la fecha de ejecución (noviembre de 2025)</p> <p>No es posible evidenciar el avance de los compromisos a cargo del DADEP.</p> | No aplica, por cuanto no se realizó sesión del Comité Técnico durante el mes objeto de revisión |
| <b>Diciembre 2025</b> | 17/07/2026                    | En SECOP I no se encuentra publicado el informe del mes de diciembre de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | No aplica, por cuanto no se realizó sesión del Comité Técnico durante el mes objeto de revisión |
| <b>Enero 2026</b>     | 17/07/2026                    | Revisado el informe se evidencia la primera y segunda entrega de diagnósticos. No obstante, la publicación del informe en SECOP se                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | No aplica, por cuanto no se realizó sesión del Comité Técnico durante el mes objeto de revisión |

| Informe/mes         | Fecha de publicación<br>SECOP II | Verificación OCI<br>Informes publicados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Verificación OCI<br>Secretaría Técnica                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     |                                  | realizó de manera extemporánea. El informe no detalla actividades realizadas a cargo de los compromisos del DADEP.<br><br>No se observan entrega de actividades a cargo del compromiso                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Febrero 2026</b> | 17/07/2026                       | Revisado el informe de ejecución, se evidencia la elaboración del plan de acción del convenio. Sin embargo, no se identifica el desglose de las obligaciones contractuales ni el avance o estado de su ejecución.<br><br>Asimismo, se evidenció que la publicación del informe en SECOP II se efectuó de manera extemporánea.                                                                                                                                                                | Se evidencian las Actas Nos. 1 y 2 del Comité Técnico, realizadas en enero de 2026, con quórum, listas de asistencia y seguimiento al convenio. Sin embargo, no se evidencian las convocatorias a las sesiones, las cuales deben efectuarse con una antelación mínima de cinco (5) días calendario. |
| <b>Marzo</b>        | 17/07/2026                       | Revisado el informe se evidencian los requerimientos efectuados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público a las entidades participantes, solicitando la información necesaria para consolidar las capacidades institucionales y definir los enlaces de comunicaciones. No obstante, la publicación del informe en SECOP se realizó de manera extemporánea.                                                                                                     | No aplica, por cuanto no se realizó sesión del Comité Técnico durante el mes objeto de revisión                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Abril</b>        | 17/07/2026                       | Revisado el informe, se evidencian dos requerimientos dirigidos a las entidades participantes, relacionados con la disponibilidad de capacidad institucional para las intervenciones priorizadas y la designación del enlace responsable de comunicaciones para la implementación de la estrategia comunicacional del convenio. El informe no detalla actividades realizadas a cargo de los compromisos del DADEP.<br>La publicación del informe en SECOP se realizó de manera extemporánea. | No aplica, por cuanto no se realizó sesión del Comité Técnico durante el mes objeto de revisión                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Mayo</b>         | 17/07/2026                       | Revisado el informe correspondiente a mayo de 2026, se evidencian acciones orientadas a la planeación, aprobación e inicio de la primera intervención territorial priorizada, correspondiente al barrio Villa Alsacia, localidad de Kennedy. Sin embargo, no se                                                                                                                                                                                                                              | En el Acta No. 3 del 8 de mayo de 2026, se evidencia que no se conformó el quórum requerido para sesionar el Comité Técnico del convenio.<br>En el Acta No. 4 del 12 de mayo de 2026, se registran compromisos a                                                                                    |

| Informe/mes       | Fecha de publicación SECOP II | Verificación OCI Informes publicados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Verificación OCI Secretaría Técnica                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                   |                               | identifica el desglose de las obligaciones contractuales ni el avance de su ejecución. Asimismo, se evidenció la publicación extemporánea del informe en SECOP II.                                                                                                                                                                                                                                | cargo de las entidades participantes; sin embargo, no se evidencia la lista de asistencia correspondiente a la sesión virtual.<br>En ambas actas, no se evidencian las respectivas convocatorias a los miembros del Comité Técnico ni los soportes de asistencia. |
| <b>Junio</b>      | 17/07/2026                    | Se evidencian actividades de preparación de la segunda intervención territorial priorizada, correspondiente al polígono ubicado en la localidad de Chapinero, sectores Chapinero Central y Chapinero Norte. Sin embargo, no se identifica el desglose de las obligaciones contractuales ni el avance de su ejecución; asimismo, se evidenció la publicación extemporánea del informe en SECOP II. | Se aporta convocatoria al comité a realizarse en el mes de julio.                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Julio 2026</b> | Sin publicar                  | Sin publicar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Sin publicar                                                                                                                                                                                                                                                      |

Fuente: elaboración propia con información tomada de expediente contractual aportado por la Oficina Jurídica y SECOP I.

Producto del análisis de la información contractual y de los informes de ejecución, se evidenciaron deficiencias en el seguimiento administrativo efectuado al convenio, particularmente frente a la trazabilidad del cumplimiento de las obligaciones a cargo del DADEP. Los informes mensuales revisados no permiten identificar de manera suficiente el avance individual de cada compromiso contractual, ni el estado general de las acciones asociadas a las funciones de coordinación y articulación previstas en el convenio.

De manera específica, no se evidenciaron soportes que acrediten avances frente a la obligación relacionada con *"Impulsar la apropiación cultural de los elementos que conforman el espacio público por medio del Observatorio, el Laboratorio para la Innovación y la Escuela del Espacio Público, implementando programas y módulos de formación"*.

Adicionalmente, en ejercicio de las funciones asignadas al DADEP como Secretaría Técnica del Comité Técnico, no se evidenciaron de manera integral los soportes documentales correspondientes a las convocatorias de las sesiones, listas de asistencia y demás documentos que permitan verificar la adecuada trazabilidad de las actuaciones y compromisos derivados de las reuniones del Comité. En consecuencia, se genera el siguiente hallazgo:

### 5.1.7.1 Hallazgo No. 6. Debilidades en el seguimiento y acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Por lo anterior y de conformidad con la minuta contractual del convenio interadministrativo, se evidencian deficiencias en el deber de vigilancia permanente y seguimiento de la correcta ejecución contractual establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en cuanto la supervisión comprende el seguimiento administrativo al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.

Asimismo, se evidenció la publicación extemporánea de los informes de ejecución en SECOP II, situación que afecta la oportunidad de la publicidad de la actividad contractual, en contravía de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligación de publicar los documentos del proceso y actos administrativos dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

En consecuencia, se configura el presente hallazgo por deficiencias en el seguimiento administrativo, la acreditación documental del cumplimiento de las obligaciones a cargo del DADEP, el ejercicio de las funciones de Secretaría Técnica y la oportunidad en la publicación de la información contractual en SECOP II.

### Respuesta de la Entidad al Hallazgo No. 6.

*Frente al Hallazgo No. 6, se acoge la situación identificada por la Oficina de Control Interno. En consecuencia, se concertarán y ejecutarán las acciones de mejora pertinentes, orientadas a fortalecer los mecanismos de formalización, trazabilidad y seguimiento de las actividades de apoyo a la supervisión, con el fin de prevenir la ocurrencia de situaciones similares.*

### Análisis de la respuesta de la Entidad al Hallazgo No. 6

Se mantiene el hallazgo en los términos comunicados inicialmente.

### 5.1.8 Contrato de prestación de servicios No. 487 de 2025

Verificación efectuada al contrato No. 487 de 2025, el cual detalla de la siguiente manera:

**Tabla 16. Información publicada en SECOP II contrato de prestación de servicios No. 129-487-2025**

| Contrato No. 487-2025    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto:</b>           | Prestar los servicios profesionales especializados para la defensa, recuperación y administración del Patrimonio Inmobiliario Distrital brindado apoyo transversal a la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público en el componente jurídico, así como realizar el apoyo a la supervisión de convenios o contratos que le sean designados |
| <b>Amparo garantías:</b> | Anexo No. 0. Del 18/11/2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

| Contrato No. 487-2025                   |                                                                                              |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                         | Cumplimiento del 14/11/2025 al 20/12/2026<br>Calidad y servicio del 14/11/2025 al 20/12/2026 |
| Aprobación de garantías:                | 18/11/2025                                                                                   |
| ARL fecha cobertura y publicación:      | 18/11/2025 al 17/08/2026                                                                     |
| CRP                                     | 19/11/2025                                                                                   |
| Acta de inicio y terminación ejecución: | 19/11/2025 al 18/08/2026                                                                     |
| Supervisor designado:                   | Profesional de la SGIEP                                                                      |

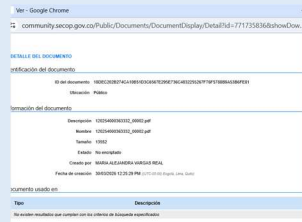
Fuente: elaboración propia con información tomada de expediente contractual aportado por la Oficina Jurídica y SECOP II

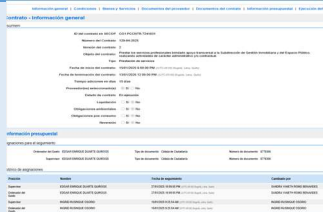
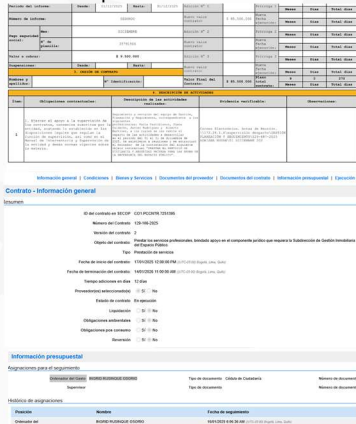
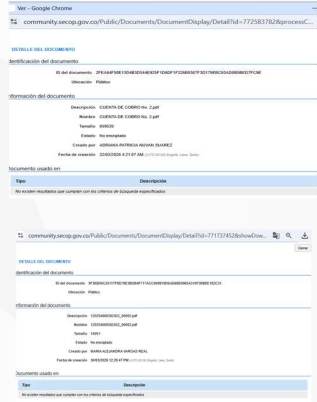
En desarrollo de la verificación de las obligaciones contractuales asociadas al contrato de la referencia, cuyo objeto establece: *"Prestar los servicios profesionales especializados para la defensa, recuperación y administración del Patrimonio Inmobiliario Distrital brindando apoyo transversal a la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público en el componente jurídico, así como realizar el apoyo a la supervisión de convenios o contratos que le sean designados"*, el equipo auditor revisó, entre otras, la obligación contractual consistente en:

*"Ejercer el apoyo a la supervisión de los contratos, convenios suscritos por la entidad, acatando lo establecido en las disposiciones legales que regulan la función de supervisión, así como en el Manual de Interventoría y Supervisión de la entidad y demás normas vigentes sobre la materia"*.

Y la oportunidad en la publicación de la ejecución contractual, el cual se resume así:

**Tabla 17. Información de ejecución contractual - contrato de prestación de servicios No. 129-487-2025**

| Informe de actividades | Actividad reportada por el contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Verificación OCI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Noviembre 2025</b>  | <p>De conformidad con el informe mensual de actividades, se reporta en la obligación No.1 el seguimiento a cinco (5) contratos como parte de las actividades asociadas al apoyo a la supervisión. No obstante, al verificar en SECOP II los contratos relacionados, no se evidenció la asignación del contratista como apoyo a la supervisión en los documentos contractuales publicados.</p>  | <p>Se evidencia que el informe correspondiente al mes de noviembre de 2025, radicado ORFEO No. 20254000363332 del 12/12/2025, fue aprobado y publicado en SECOP II el 23 de febrero de 2026. Publicación del pago de fecha 30/03/2026.</p>  |

| Informe de actividades | Actividad reportada por el contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Verificación OCI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                        |  <p>Lo anterior genera una inconsistencia entre la actividad reportada en el informe mensual y la información disponible en SECOP II.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Diciembre 2025         | <p>De conformidad con el informe mensual de actividades, se reporta en la obligación No.1 el seguimiento a cinco (5) contratos como parte de las actividades asociadas al apoyo a la supervisión. No obstante, al verificar en SECOP II los contratos relacionados, no se evidenció la asignación del contratista como apoyo a la supervisión en los documentos contractuales publicados.</p>  <p>Lo anterior genera una inconsistencia entre la actividad reportada en el informe mensual y la información disponible en SECOP II.</p> | <p>Se evidencia que el informe correspondiente al mes de diciembre de 2025, radicado ORFEO No. 20254000382422 del 29/12/2025, fue aprobado y publicado en SECOP II el 22 de febrero de 2026.</p> <p>Publicación del pago de fecha 30/03/2026</p>  |
| Enero 2026             | <p>De conformidad con el informe mensual de actividades, se reporta en la obligación No.1 el seguimiento a cinco (5) contratos como parte de las actividades asociadas al apoyo a la supervisión. No obstante, al verificar en SECOP II los contratos relacionados, no se evidenció la asignación del contratista como apoyo a la supervisión en los documentos contractuales publicados.</p>                                                                                                                                                                                                                             | <p>Se evidencia que el informe correspondiente al mes de enero de 2025, radicado ORFEO No. 2026400030842 del 04/02/2026, fue aprobado y publicado en SECOP II el 22 de febrero de 2026.</p> <p>Publicación del pago de fecha 30/03/2026.</p>                                                                                           |

## Informe de actividades

## Actividad reportada por el contratista

## Verificación OCI

Lo anterior genera una inconsistencia entre la actividad reportada en el informe mensual y la información disponible en SECOP II

Febrero de 2026

De conformidad con el informe mensual de actividades, se reporta en la obligación No.1 el seguimiento a cinco (5) contratos como parte de las actividades asociadas al apoyo a la supervisión. No obstante, al verificar en SECOP II los contratos relacionados, no se evidenció la asignación del contratista como apoyo a la supervisión en los documentos contractuales publicados.

Se evidencia que el informe correspondiente al mes de febrero de 2025, radicado ORFEO No. 2026400061012 del 03/03/2026, fue aprobado y publicado en SECOP II el 24 de abril de 2026. Publicación del pago de fecha 13/05/2026.

Fuente: elaboración propia con información tomada de SECOP II

Resultado de la verificación respecto al cumplimiento de la obligación contractual relacionada con el apoyo a la supervisión, se verificó la información reportada por la contratista en sus informes de actividades, en los cuales manifestó haber realizado seguimiento a cinco (5) contratos. Sin embargo, efectuada la consulta de los respectivos procesos en SECOP II, no se evidenció en la documentación publicada la designación o asignación de la contratista como apoyo a la supervisión de dichos contratos.

Lo anterior resulta relevante, teniendo en cuenta que la obligación contractual condiciona el ejercicio de dicha actividad a los contratos o convenios que le sean expresamente designados y al cumplimiento de las disposiciones que regulan la función de supervisión. En este sentido se genera la siguiente Observación:

#### **5.1.8.1 Observación No.2 Debilidades en la trazabilidad de la designación de actividades de apoyo a la supervisión acorde con el objeto del contrato No. 487-2025.**

Como resultado de la revisión de la información disponible en SECOP II, se evidenció que durante el periodo objeto de análisis fueron publicados cuatro (4) informes de actividades de manera extemporánea, al superar el término establecido para la publicación de los documentos de ejecución contractual. En particular, se identificaron diferencias entre las fechas de radicación de las cuentas de cobro y/o informes de actividades y las fechas en que estos documentos fueron publicados en SECOP II, conforme se detalla en el cuadro de verificación.

En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de publicar en SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Asimismo, Colombia Compra Eficiente ha señalado que los documentos generados durante la ejecución contractual, incluidos los informes de supervisión y demás documentos asociados a dicha etapa, deben ser objeto de publicación en SECOP II dentro del término aplicable

Esta situación impidió establecer, con base en la información contractual disponible, la correspondencia entre las actividades reportadas por la contratista y una designación formal que sustente el ejercicio de las funciones de apoyo a la supervisión.

#### **Respuesta de la Entidad a la Observación No. 2.**

*Frente a la observación presentada, se acoge la situación identificada por la Oficina de Control Interno. En consecuencia, se adelantarán las gestiones pertinentes y se concertarán las acciones de mejora orientadas a fortalecer la formalización, trazabilidad y seguimiento de la asignación de actividades de apoyo a la supervisión, con el propósito de prevenir la ocurrencia de situaciones similares.*

#### **Análisis de la respuesta de la Entidad a la Observación No. 2**

Se mantiene el hallazgo en los términos comunicados inicialmente.

#### **5.1.9 Contratos de prestación de servicios Nos. 66-2026 y 292-2026**

El equipo auditor procedió a revisar los contratos de prestación de servicios Nos. 66 y

292 de 2026, respecto a la publicación de la información en la plataforma SECOP II, así como la conformación de los expedientes contractuales, los cual se detalla así:

**Tabla 18. Información contrato de prestación de servicios No. 66-2026**

| <b>Contrato No. 66-2026</b>                    |                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto:</b>                                 | Prestar los servicios de apoyo a la gestión en el seguimiento de los planes, programas y proyectos establecidos por el DADEP, en el marco del control político institucional. |
| <b>Amparo garantías:</b>                       | Anexo No. 0. del 13/01/2026<br>Cumplimiento del 09/01/2026 al 20/04/2027<br>Calidad y servicio del 09/01/2026 al 20/04/2027                                                   |
| <b>Aprobación de garantías:</b>                | 13/01/2026                                                                                                                                                                    |
| <b>ARL fecha cobertura y publicación:</b>      | Inicio: 13/01/2026<br>Termina: 12/12/2026                                                                                                                                     |
| <b>CRP</b>                                     | 13/01/2026                                                                                                                                                                    |
| <b>Acta de inicio y terminación ejecución:</b> | 15/01/2026<br>Termina: 14/12/2026                                                                                                                                             |
| <b>Supervisor:</b>                             | Directora del DADEP                                                                                                                                                           |

Las obligaciones asociadas al contrato anterior se encuentran ejecutadas conforme a los estudios previos y la minuta contractual.

Respecto al contrato No. 292 de 2026, se realizó la verificación cuyo resultado se extracta de la siguiente manera:

**Tabla 19. Información contrato de prestación de servicios No. 292-2026**

| <b>Contrato No. 292-2026</b>                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto:</b>                                 | Prestar los servicios profesionales especializado en el ámbito social y creativo para adelantar actividades de investigación y monitoreo del funcionamiento del Laboratorio de Innovación del Espacio Público, orientadas a promover la participación ciudadana y la transparencia institucional, así como para apoyar la supervisión de los convenios y contratos que le sean asignados |
| <b>Amparo garantías:</b>                       | Anexo No. 0. del 24/01/2026<br>Cumplimiento del 24/01/2026 al 10/05/2027<br>Calidad y servicio del 24/01/2026 al 10/05/2027                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Aprobación de garantías:</b>                | 26/01/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>ARL fecha cobertura y publicación:</b>      | Inicio: 24/01/2026<br>Termino: 26/01/2027                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CRP</b>                                     | 27/01/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Acta de inicio y terminación ejecución:</b> | 27/01/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Supervisor:</b>                             | Asesor SGIEP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Modificación</b>                            | Suspensión desde el 16 de junio hasta el 25 de junio de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Modificación garantías:</b>                 | Anexo No. 1. del 25/06/2026<br>Cumplimiento del 24/01/2026 al 20/05/2027<br>Calidad y servicio del 24/01/2026 al 20/05/2027                                                                                                                                                                                                                                                              |

| Contrato No. 292-2026                   |            |
|-----------------------------------------|------------|
| Aprobación de garantías modificación 1. | 30/06/2026 |

Fuente: elaboración propia con información tomada de expediente contractual aportado por la Oficina Jurídica y SECOP II

De igual manera, se efectuó una verificación aleatoria de los informes de actividades, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la publicación de los documentos correspondientes en la plataforma SECOP II, con el propósito de evaluar su trazabilidad, consistencia y oportunidad, obteniéndose los siguientes resultados:

**Tabla 20. Información contrato de prestación de servicios No. 129-292-2026**

| Informe de actividades | Actividad reportada por el contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Verificación OCI                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Enero 2026</b>      | 3.1 Realicé acompañamiento y coordinación de la presentación sobre los puntos a intervenir en el año 2026.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Se evidencia que el informe correspondiente al mes de enero de 2026, radicado ORFEO No. 20264000044972 del 17/02/2026, fue aprobado y publicado en SECOP II el 26 de febrero de 2026. Publicación del pago de fecha 14/07/2026   |
| <b>Febrero 2026</b>    | 3.1 Asistí a la capacitación del ORFEO y la radicación de cuentas de la Defensoría del EP.<br>3.2 Asistí a la capacitación de procedimiento en ejercicios demostrativos.<br>3.3 Asistí y coordiné la reunión con secretaría de seguridad con el objetivo de coordinar el apoyo en las intervenciones de EP.<br>3.4 Asistí a la sensibilización del bajo puente de la calle 63 con NQS para socializar un proyecto innovador de la Defensoría del EP | Se evidencia que el informe correspondiente al mes de febrero de 2026, radicado ORFEO No. 20263110000958 del 26/02/2026, fue aprobado y publicado en SECOP II el 26 de febrero de 2026. Publicación del pago de fecha 14/07/2026 |
| <b>Marzo 2026</b>      | 3.1 Elaboración de observaciones sobre la jornada del Día del Peatón para el equipo de EscueLab.<br>3.2. Definición de la línea de acción de EscueLab para intervenciones de gran y pequeña escala.<br>3.3. Revisión de la sistematización de la infografía sobre vehículos de dos ruedas.<br>3.4. Participación en reunión de seguimiento para Suba – La Gaitana                                                                                   | Se evidencia que el informe correspondiente al mes de marzo de 2026, radicado ORFEO No. 20263110004158 del 27/03/2026, fue aprobado y publicado en SECOP II el 27 de marzo de 2026. Publicación del pago de fecha 25/06/2026     |
| <b>Abril 2026</b>      | 3.1. Reunión de articulación con la Alcaldía Local de Santa Fe en el marco de la conmemoración del Día del Idioma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Se evidencia que el informe correspondiente al mes de marzo de 2026, radicado ORFEO No. 20263110004158 del 28/04/2026, fue                                                                                                       |

| Informe de actividades | Actividad reportada por el contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Verificación OCI                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                        | <p>3.2. Reunión de coordinación para la implementación de experimentos sociales sobre manejo de residuos en el espacio público.</p> <p>3.3. Reunión de articulación para la actividad del Día de la Lengua, a realizarse en el bajo puente de la Calle 53 con NQS.</p> <p>3.4. Reunión con el IDPYBA para abordar la problemática del manejo de excremento de animales de compañía en el espacio público.</p> <p>3.5. Reunión con el Observatorio, IDPYBA y EscueLab para la identificación y análisis de retos ciudadanos.</p> <p>3.6. Reunión con la Secretaría de Salud para tratar temas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas (SPA).</p> <p>3.7. Participación en capacitación sobre el Manual de Espacio Público, orientada al fortalecimiento de conocimientos para su adecuada implementación y aplicación.</p> | <p>aprobado y publicado en SECOP II el 28 de abril de 2026.</p> <p>Publicación del pago de fecha 18/06/2026</p>                                                                                                                           |
| Mayo                   | <p>3.1. Participación en reunión de trabajo orientada a la construcción de lineamientos y estrategias para promover el uso responsable y la adecuada gestión de residuos, fortaleciendo acciones de sensibilización comunitaria.</p> <p>3.2. Participación en mesa de trabajo interinstitucional para el desarrollo del diagnóstico del sello de género, en articulación con la Secretaría Distrital de la Mujer, Talento Humano del DADEP y el equipo de Planeación, aportando insumos para el fortalecimiento de la transversalización del enfoque de género.</p> <p>3.3. Desarrollo de acciones de articulación y seguimiento relacionadas con el componente de prescripción social en salud desde la estrategia EscueLab, promoviendo el bienestar y fortalecimiento comunitario.</p>                                                | <p>Se evidencia que el informe correspondiente al mes de marzo de 2026, radicado ORFEO No. 20263110015458 del 28/05/2026, fue aprobado y publicado en SECOP II el 28 de mayo de 2026.</p> <p>Publicación del pago de fecha 24/06/2026</p> |

Fuente: elaboración propia con información tomada de expediente contractual aportado por la Oficina Jurídica y SECOP II

Por lo anterior se evidencia ejecución las obligaciones contractuales, en tanto las

actividades reportadas guardan relación con el objeto contractual y con las funciones asociadas al Laboratorio de Innovación del Espacio Público, particularmente en materia de articulación, seguimiento, identificación de retos ciudadanos, definición de líneas de acción y desarrollo de estrategias de intervención.

No obstante, se identifican debilidades en la trazabilidad de la ejecución, toda vez que los informes de actividades se concentran, en varios casos, en registrar la asistencia o participación en reuniones y espacios de articulación, sin precisar el aporte profesional realizado por el contratista, los productos generados, las acciones concretamente desarrolladas con las comunidades y los resultados obtenidos. Se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento procurando que los informes de actividades y sus respectivos soportes identifiquen de manera clara, concreta y verificable las actividades desarrolladas en el marco del Laboratorio de Innovación del Espacio Público.

Ahora bien, en desarrollo de la evaluación de la etapa precontractual de los contratos de prestación de servicios anteriormente seleccionados en la muestra, se verificó la documentación requerida para su perfeccionamiento y suscripción, evidenciándose que la entidad continúa contemplando el Registro de Información Tributaria – RIT como requisito para la contratación de personas naturales.

En particular, se observó que el RIT es solicitado dentro de los documentos requeridos para la elaboración del contrato y, adicionalmente, se encuentra incorporado como requisito en el formato de lista de chequeo utilizado para la verificación de la documentación precontractual, situación que evidencia la aplicación de un requisito que no corresponde exigir como condición previa para la vinculación contractual, para lo cual se recomienda tener en cuenta lo en la [Circular Conjunta 009 de 2025](#).

**5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO 2: *Evaluar el estado de los contratos que requieren liquidación, así como la oportunidad y cumplimiento de las gestiones adelantadas por la Entidad para su trámite, conforme a la normatividad vigente, el procedimiento establecido y los Manuales de Contratación y Supervisión.***

En desarrollo del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno solicitó a la Oficina Jurídica la relación de los contratos que requieren liquidación, junto con su estado de trámite, con el propósito de verificar el cumplimiento de los términos establecidos para el ejercicio de dicha actuación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos debe realizarse de mutuo acuerdo dentro del término establecido en los pliegos de condiciones o en el contrato y, en ausencia de estipulación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. Cuando no sea posible efectuar la liquidación bilateral por inasistencia del contratista o falta de acuerdo entre las partes, la entidad podrá efectuar la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término para la liquidación de mutuo acuerdo.

Con fundamento en la información suministrada por la Oficina Jurídica, se realizó una verificación selectiva de los contratos que requieren liquidación, incluyendo contratos

suscritos en las vigencias 2024 y 2025, mediante el contraste de las fechas de terminación, los términos previstos para su liquidación, el estado del trámite y la información disponible en la plataforma SECOP.

**Tabla 21. Muestra de contratos vigencia 2024, revisión OCI**

| N. De Contrato | Fecha de Inicio | Fecha de Terminación | Modificaciones Y/O Prorrogas                                 | Área  | Fecha De Suscripción | Verificación OCI- Estado |
|----------------|-----------------|----------------------|--------------------------------------------------------------|-------|----------------------|--------------------------|
| 126046         | 21-mar-24       | 7-may-25             | ADICION 1 Y<br>PRORROGA 1 //<br>ADICION 2 Y<br>PRORROGA 2 // | SGC   | 15-mar-24            | Liquidado                |
| 320            | 6-abr-24        | 5-jun-25             | ADICION 1 Y<br>PRORROGA 1 //                                 | SGC   | 27-mar-24            | Liquidado                |
| 342            | 9-may-24        | 11-may-25            | ADICION 1 Y<br>PRORROGA 1 //<br>ADICION 2 Y<br>PRORROGA 2 // | SGC   | 29-abr-24            | Liquidado                |
| 352            | 1-jun-24        | 31-may-25            |                                                              | OTIC  | 23-may-24            | Liquidado                |
| 592            | 6-sep-24        | 27-nov-26            | ADICION 1 //                                                 | SGC   | 15-ago-24            | Contrato en ejecución    |
| 641            | 20-sep-24       | 6-jun-25             | ADICION 1 Y<br>PRORROGA 2 //                                 | SGIEP | 6-sep-24             | Liquidado                |
| 645            | 13-sep-24       | 12-mar-25            |                                                              | OTIC  | 11-sep-24            | Liquidado                |
| 139157         | 18-dic-24       | 17-abr-25            |                                                              | SGIEP | 13-dic-24            | Liquidado                |
| 673            | 16-ene-25       | 15-nov-25            |                                                              | SRI   | 19-dic-24            | Liquidado                |

Fuente: Elaboración propia con información tomada del Link de transparencia- Contratación y revisión realizada en SECOP II.

De la revisión efectuada a la muestra de contratos correspondiente a la vigencia 2024, la Oficina de Control Interno (OCI) evidenció que nueve (9) contratos se encuentran en estado liquidado y cuentan con la documentación que soporta su cierre contractual. Por su parte, un (1) contrato se encuentra en ejecución, razón por la cual aún no se ha iniciado el trámite de liquidación.

Con base en la muestra evaluada, no se identificaron observaciones, incumplimientos ni situaciones que ameriten la formulación de hallazgos o acciones de mejora. En consecuencia, se concluye que el proceso de liquidación y cierre contractual evaluado presenta un adecuado nivel de cumplimiento y control.

Respecto de los contratos correspondientes a la vigencia 2025, se efectuó la verificación de la información y documentación publicada en la plataforma SECOP II, particularmente en lo relacionado con el acta de inicio, la minuta contractual y las gestiones adelantadas para su respectiva liquidación. Como resultado de la evaluación realizada, se evidenció lo siguiente:

Tabla 22. Muestra de contratos vigencia 2024, revisión OCI

| Contrato No. | Año  | Área               | Tipo de Contrato             | Fecha Inicio | Fecha Terminación | Fecha Límite Liquidación (30 meses) | Estado OAJ        | Revisión OCI                                                     |
|--------------|------|--------------------|------------------------------|--------------|-------------------|-------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------|
| 664          | 2024 | OTIC               | COMPRAVENTA                  | 12/11/2024   | 11/01/2025        | 11/07/2027                          | En revisión       | Se evidencian gestiones para adelantar el trámite de liquidación |
| 671          | 2024 | SGIEP              | PRESTACION DE SERVICIOS      | 11/12/2024   | 24/01/2025        | 24/07/2027                          | Devuelto al área  | Se evidencian gestiones para adelantar el trámite de liquidación |
| 126167       | 2024 | OTIC               | PRESTACION DE SERVICIOS      | 21/03/2024   | 20/02/2025        | 20/08/2027                          | En revisión       | Se evidencian gestiones para adelantar el trámite de liquidación |
| 373          | 2025 | SGC-COMUNICACIONES | PRESTACION DE SERVICIOS      | 08/04/2025   | 07/06/2025        | 07/12/2027                          | Sin radicar       | No se evidencian gestiones                                       |
| 408          | 2025 | SGC                | COMPRAVENTA                  | 05/05/2025   | 04/07/2025        | 04/01/2028                          | Sin radicar       | No se evidencian gestiones                                       |
| 646          | 2024 | SRI                | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | 21/11/2024   | 30/10/2025        | 30/04/2028                          | Trámite de firmas | En proceso de liquidación                                        |
| 668          | 2024 | SGIEP              | OBRA                         | 09/12/2024   | 08/11/2025        | 08/05/2028                          | Trámite de firmas | En proceso de liquidación                                        |
| 448          | 2025 | SRI                | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | 08/08/2025   | 07/12/2025        | 07/06/2028                          | Trámite de firmas | En proceso de liquidación                                        |
| 374          | 2025 | SGC-COMUNICACIONES | PRESTACION DE SERVICIOS      | 07/04/2025   | 06/01/2026        | 06/07/2028                          | Sin radicar       | No se evidencian gestiones                                       |

| Contrato No. | Año  | Área  | Tipo de Contrato             | Fecha Inicio | Fecha Terminación | Fecha Límite Liquidación (30 meses) | Estado OAJ    | Revisión OCI               |
|--------------|------|-------|------------------------------|--------------|-------------------|-------------------------------------|---------------|----------------------------|
| 491          | 2025 | SGC   | PRESTACION DE SERVICIOS      | 09/12/2025   | 08/02/2026        | 08/08/2028                          | Sin radicar   | No se evidencian gestiones |
| 445          | 2025 | SGC   | PRESTACION DE SERVICIOS      | 20/08/2025   | 19/03/2026        | 19/09/2028                          | Sin radicar   | No se evidencian gestiones |
| 369          | 2025 | SGIEP | COMPRAVENTA                  | 27/03/2025   | 26/03/2026        | 26/09/2028                          | Sin radicar   | No se evidencian gestiones |
| 370          | 2025 | SGIEP | COMPRAVENTA                  | 27/03/2025   | 26/03/2026        | 26/09/2028                          | Sin radicar   | No se evidencian gestiones |
| 429          | 2025 | SGC   | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | 06/06/2025   | 05/04/2026        | 05/10/2028                          | Observaciones | No se evidencian gestiones |
| 473          | 2025 | SGC   | PRESTACION DE SERVICIOS      | 20/10/2025   | 19/04/2026        | 19/10/2028                          | En revisión   | No se evidencian gestiones |
| 155269       | 2025 | OTIC  | COMPRAVENTA                  | 18/11/2025   | 17/05/2026        | 17/11/2028                          | Sin radicar   | No se evidencian gestiones |
| 155268       | 2025 | OTIC  | COMPRAVENTA                  | 19/11/2025   | 18/05/2026        | 18/11/2028                          | Sin radicar   | No se evidencian gestiones |
| 155730       | 2025 | OTIC  | COMPRAVENTA                  | 24/11/2025   | 23/05/2026        | 23/11/2028                          | Sin radicar   | No se evidencian gestiones |
| 155731       | 2025 | OTIC  | COMPRAVENTA                  | 25/11/2025   | 24/05/2026        | 24/11/2028                          | Sin radicar   | No se evidencian gestiones |

| Contrato No. | Año  | Área  | Tipo de Contrato        | Fecha Inicio | Fecha Terminación | Fecha Límite Liquidación (30 meses) | Estado OAJ       | Revisión OCI                                                     |
|--------------|------|-------|-------------------------|--------------|-------------------|-------------------------------------|------------------|------------------------------------------------------------------|
| 419          | 2025 | SGC   | PRESTACION DE SERVICIOS | 12/05/2025   | 02/06/2026        | 02/12/2028                          | Sin radicar      | No se evidencian gestiones                                       |
| 548          | 2024 | SGIEP | COMODATO                | 24/09/2024   | 23/09/2029        | 23/03/2032                          | Devuelto al área | Se evidencian gestiones para adelantar el trámite de liquidación |
| 669          | 2024 | SGIEP | COMODATO                | 17/02/2025   | 16/02/2030        | 16/08/2032                          | Devuelto al área | Se evidencian gestiones para adelantar el trámite de liquidación |
| 667          | 2024 | SGIEP | COMODATO                | SIN INICIAR  | SIN INICIAR       | —                                   | Devuelto al área | No se evidencia ejecución del contrato en SECOP                  |

Fuente: elaboración propia con información aportada por la Oficina Jurídica.

\*Se omite el nombre del contratista por confidencialidad de datos personales. El detalle completo de cada expediente, incluyendo la razón social del contratista y el enlace de publicación, reposa en el expediente contractual y en SECOP.

Con base en la revisión efectuada sobre los 23 contratos pendientes de liquidación reportados, y su contraste con la información publicada en SECOP, se concluye que todos ellos se encuentran dentro del plazo legal de treinta (30) meses previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 para adelantar su liquidación, por lo que a la fecha de este informe no se evidencia riesgo de pérdida de competencia para liquidar de manera unilateral. No obstante, se recomienda a las áreas responsables dar continuidad y celeridad a los trámites que actualmente se encuentran en estados de "Sin radicar", "Devuelto al área", "Observaciones" y "Trámite de firmas", con el fin de evitar que, por el transcurso del tiempo, alguno de estos expedientes se aproxime a su fecha límite de liquidación. Se sugiere igualmente mantener un monitoreo periódico de este cuadro de control como mecanismo de seguimiento preventivo.

## 6. ANALISIS DE POTENCIALES RIESGOS

Revisado el Visor MIPG, se evidencia que el proceso de Gestión de Gestión Jurídica tiene identificado en el mapa de riesgos de gestión para la vigencia 2026, código 127-FORVM-13, asociados al presente seguimiento, relacionados así:

- Posibilidad de afectación Reputacional por Deficiencias en la revisión de las necesidades presentadas por las áreas misionales debido a Justificación insuficiente o inadecuada de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
- Posibilidad de afectación Reputacional por el inicio de ejecución del contrato sin el lleno de requisitos.
- Posibilidad de afectación Económico y Reputacional por Incumplimiento de los términos contractuales o legales para liquidar.

A su vez, se encuentra en el Mapa de Riesgos de Corrupción un (1) riesgo que refiere:

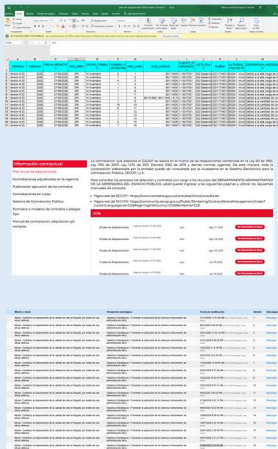
- Posibilidad afectación económica y reputacional por la alteración o manipulación de información en procesos de contratación, derivada de la recepción o solicitud de dádivas por parte de colaboradores, así como por la posible filtración indebida de información contractual.

De esta manera y de acuerdo con lo identificado en el actual seguimiento, se evidencia que la Entidad no ha evaluado los riesgos vinculados con la supervisión contractual, un acontecimiento potencial que podría impactar el funcionamiento de los contratos, especialmente en la fase de ejecución, siendo imprescindible instaurar controles para su operación, como tampoco lo relacionado con las garantías de los contratos.

## 7. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR.

**Tabla 23. Seguimiento a las recomendaciones del informe anterior**

| Informe con radicado<br>20251100043203                                                                                                                                                                                                              | Situaciones atendidas por el<br>DADEP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Seguimiento OCI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Revisar la información publicada en el link de transparencia, numeral 03, contratación, especialmente el plan anual adquisiciones y sus actualizaciones, cuya información debe coincidir con las necesidades y adquisiciones publicadas en SECOP II | Se informa que el Plan Anual de Adquisiciones – Versión 14 se encuentra debidamente publicado tanto en el portal web institucional, en el enlace de Transparencia, como en la plataforma SECOP II, garantizando la correspondencia entre la información divulgada en ambos medios.<br>No obstante, es pertinente precisar que, en la plataforma SECOP II, una vez una línea del Plan Anual de Adquisiciones ha sido utilizada para adelantar un | Revisado el Plan Anual de Adquisiciones en SECOP II, se evidencia que la publicación en dicha plataforma corresponde al a la versión No. 18 de fecha 24/08/2026, hora 3:33:34 AM; no obstante, en el link de transparencia de la Entidad se encuentra publicado el PAA, versión 20 de fecha 27 de agosto de 2026. (última línea 371). DE esta manera, no se evidencia que la información publicada sea consistente |

| Informe con radicado<br>20251100043203                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Situaciones atendidas por el<br>DADEP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Seguimiento OCI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <p>proceso de selección, esta queda vinculada al respectivo proceso y el sistema no permite realizar modificaciones o ajustes sobre dicha línea. En consecuencia, los valores registrados en SECOP II, incorporados al Plan Anual de Adquisiciones. Por su parte, el sistema SISCO sí permite efectuar ajustes sobre la misma línea, con el fin de reflejar los valores efectivamente adjudicados o ejecutados durante el proceso contractual. Por esta razón, pueden presentarse diferencias entre los valores reflejados en SISCO y aquellos publicados en SECOP II para las líneas ya utilizadas, sin que ello implique inconsistencias en la planeación o en la información contractual, sino que obedece a las funcionalidades y restricciones propias de cada plataforma.</p> | <p>entre SECOP y el link de transparencia del DADEP.</p>                                                                                                                                                                                                                |
| <p>Teniendo en cuenta que el DADEP cuenta con instrumentos internos de gestión documental –entre ellos la Política de Gestión Documental, el Cuadro de Clasificación Documental (CCD), las Tablas de Retención Documental (TRD) y el Registro de Activos de Información–, los cuales regulan la organización, custodia, preservación y consulta de los documentos institucionales, se recomienda fortalecer el uso del aplicativo destinado como herramienta oficial para la administración de los expedientes digitales relacionados con la contratación.</p> | <p>La Oficina Jurídica se encuentra implementando acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión documental de los expedientes contractuales, mediante la utilización del aplicativo ORFEO como herramienta oficial para la administración documental. En este sentido, se viene realizando de manera progresiva la completitud de los expedientes contractuales y la incorporación de la documentación correspondiente en dicho aplicativo, conforme a los lineamientos institucionales en materia de gestión documental.</p>                                                                                                                                                                                                                                                | <p>Se evidencia que la Entidad ha realizado actividades tendientes a la mejora de la gestión documental, especialmente los expedientes contractuales y su aplicación de la TRD en el aplicativo ORFEO. Acción que hoy se puede visualizar en los expedientes virtuales de la contratación y la trazabilidad en el aplicativo de la gestión documental.</p> |

Fuente: elaboración propia con información aportada por la Oficina Jurídica

Por lo anterior, se evidencia que la Entidad ha realizado gestiones en atención a las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, especialmente la relacionadas con la conformación de los expedientes contractuales en el aplicativo ORFEO.

Ahora bien, como resultado de la verificación efectuada al Plan Anual de Adquisiciones (PAA) publicado en la plataforma SECOP II, se evidenció que la versión disponible corresponde a la versión No. 18, de fecha 24 de agosto de 2026, registrada a las 3:33:34 a. m; no obstante, al efectuar la misma verificación en el enlace de Transparencia dispuesto en la página web institucional del DADEP, se identificó que se encuentra publicada la versión No. 20 del PAA, de fecha 27 de agosto de 2026, específicamente hasta la línea No. 371.

Lo anterior evidencia una falta de consistencia y concordancia entre la información publicada en SECOP II y aquella dispuesta en el enlace de Transparencia de la Entidad, toda vez que, para una misma fecha de consulta, se encuentran disponibles versiones diferentes del Plan Anual de Adquisiciones. Dicha situación puede afectar la integridad, consistencia y trazabilidad de la información contractual publicada, así como dificultar a la ciudadanía, Entes de Control y demás partes interesadas la identificación de la versión vigente del PAA.

## **8. CONCLUSIONES**

Frente al Objetivo No. 1, relacionado con la verificación de la ejecución contractual y el ejercicio de la supervisión, se concluye que, de acuerdo con las verificaciones realizadas sobre la muestra seleccionada, se presentan oportunidades de mejora, debido a deficiencias en la aplicación de los mecanismos de seguimiento y control asociados a la ejecución de los contratos.

En particular, se evidenciaron situaciones relacionadas con el ejercicio de la supervisión técnica, administrativa y financiera, principalmente respecto de la verificación, documentación y acreditación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, así como de la completitud, oportunidad y consistencia de la información y soportes publicados en la plataforma SECOP II.

Asimismo, se identificaron situaciones asociadas con la designación de los supervisores y la correspondiente publicación de dicha información en SECOP II, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de control orientados a garantizar que la información contractual publicada sea completa, oportuna, consistente y trazable.

En consecuencia, se considera necesario fortalecer los controles asociados al seguimiento de la ejecución contractual y al ejercicio de la supervisión, particularmente en lo relacionado con la verificación documentada del cumplimiento de las obligaciones, la suficiencia de los soportes que sustentan la ejecución contractual y la publicación oportuna y completa de la información en SECOP II, con el propósito de contribuir al cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría, así como las disposiciones normativas vigentes.

Ahora bien, de acuerdo con las verificaciones efectuadas sobre la muestra seleccionada y en el marco del Objetivo No. 2, se concluye que el DADEP ha adelantado acciones orientadas a fortalecer y normalizar el trámite de liquidación de los contratos que requieren dicha actuación, evidenciándose avances en la gestión y atención de los procesos identificados como objeto de seguimiento.

En particular, se observó que las actuaciones adelantadas se encuentran dentro de los términos establecidos para la liquidación contractual y en concordancia con las disposiciones previstas en la Ley 1150 de 2007 y demás normativa aplicable, sin que, respecto de la muestra evaluada, se configuraran observaciones o hallazgos de auditoría.

Lo anterior evidencia una mejora en la gestión asociada al cierre contractual, frente a las situaciones previamente identificadas en esta materia. No obstante, se recomienda mantener y fortalecer los mecanismos de seguimiento y control sobre los contratos susceptibles de liquidación, con el propósito de garantizar la continuidad de las acciones adelantadas, la culminación oportuna de los trámites y el cumplimiento de los términos legales y contractuales aplicables.

## 9. RECOMENDACIONES

- Establecer controles en el proceso de la gestión contractual, asociados al ejercicio de la supervisión contractual con mecanismos de verificación que permitan validar, previo a la aprobación de informes y demás actuaciones contractuales, la correspondencia entre las obligaciones pactadas, los productos o actividades ejecutadas y los soportes aportados.
- Respecto a los convenios, se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento y control, mediante la implementación de mecanismos que permitan verificar, de manera oportuna, el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y de las funciones de supervisión, así como el correcto funcionamiento del Comité Técnico. Para tal efecto, se exhorta a la Entidad a garantizar que los expedientes contractuales cuenten con información completa, pertinente, verificable y trazable.
- Si bien la contratación sucesiva de personas naturales no configura, por sí misma, un contrato realidad, se recomienda fortalecer la gestión preventiva del riesgo, garantizando la debida justificación de la necesidad, temporalidad y término estrictamente indispensable de los contratos, en articulación con la Política de Prevención del Daño Antijurídico, a fin de prevenir eventuales contingencias jurídicas, laborales y económicas.
- Elaborar e implementar metodologías que permitan una óptima publicación de la información contractual, verificando su oportunidad, pertinencia, actualización, completitud y correspondencia con las obligaciones pactadas, así como la adecuada actualización de la información de supervisión. Lo anterior, con el fin de garantizar la integridad y trazabilidad del expediente contractual, fortalecer la supervisión y prevenir la reiteración de deficiencias en la información publicada en SECOP.

- Documentar, desde el proceso de Gestión Contractual, las actividades asociadas al apoyo a la supervisión, garantizando que las respectivas designaciones se encuentren formalmente establecidas, incorporadas al expediente contractual y publicadas oportunamente en SECOP. Lo anterior, con el propósito de fortalecer la conformación y operación de los equipos de apoyo a la supervisión, asegurando una distribución clara de responsabilidades y una mayor eficiencia en el seguimiento técnico, administrativo y jurídico de los contratos.
- Analizar los hallazgos y observaciones identificados en el presente informe, con el propósito de determinar su incidencia en los procesos institucionales, identificar y valorar los riesgos asociados y, cuando resulte procedente, incorporarlos al mapa de riesgos de gestión. Lo anterior, con el fin de establecer y fortalecer los controles y acciones de tratamiento necesarios para prevenir la materialización de dichos riesgos y evitar la recurrencia de las situaciones evidenciadas.

## 10. RESUMEN DE HALLAZGOS

Se presenta el resumen de hallazgos producto del seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno:

**Tabla 24. Resumen de Observaciones y hallazgos**

| Observaciones                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Observación No.1 con alerta preventiva – Posible riesgo de configuración de contrato realidad.                                                                                    |
| Observación No.2 Debilidades en la trazabilidad de la designación de actividades de apoyo a la supervisión acorde con el objeto del contrato No. 487-2025.                        |
| Hallazgo                                                                                                                                                                          |
| Hallazgo No 2. Deficiencias en la supervisión del convenio solidario 129-479-2025.                                                                                                |
| Hallazgo No 3. Deficiencias en el ejercicio de la Secretaría Técnica del Comité Técnico e incumplimiento de los compromisos a cargo del DADEP en los convenios 482 y 483 de 2025. |
| Hallazgo No 4. Publicación extemporánea de acto administrativo asociado a la supervisión de los Convenios Nos. 129-482-2025 y 129-483-2025                                        |
| Hallazgo No. 5. Deficiencias en la oportunidad, pertinencia y completitud de la información respecto a la ejecución contractual.                                                  |
| Hallazgo No. 6. Debilidades en el seguimiento y acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.                                                                  |

Fuente: Elaboración propia OCI

Finalmente, es importante aclarar los conceptos que dan lugar a plan de mejoramiento: **Observación:** situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito (hallazgo) y llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos. Producto del análisis realizado, es potestativo del líder del proceso acoger las observaciones realizadas por la OCI y sí hay lugar a documentarlas en virtud del autocontrol.

**Hallazgo:** es el resultado de la comparación de la condición (situación detectada o hechos identificados) con el criterio que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos). Los hallazgos deben ser objeto de formulación de acciones tendientes a eliminar de fondo las causas que las originaron, las cuales harán parte del correspondiente plan de mejoramiento que debe formularse en la herramienta tecnológica dispuesta por la entidad.

Cordialmente,



**ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ**

Jefe de la Oficina de Control Interno

Anexos: N/A

Copia: Daniel Eduardo Sandoval Casallas- Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (E)

Proyectó: Fátima Rodríguez Obando – Profesional Universitario OCI

Revisó y aprobó: Allan Maurice Alfisz López- jefe de oficina

Fecha: 16/09/2026

Código de archivo: 1102703